

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 18-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 22 DE JUNIO DE 2020, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°18-2020 del lunes 22 de junio del 2020.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°17-2020 del lunes 15 de junio del 2020.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio adm-165-2020 DE Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM- 166-2020, Modificación Interna IV-2020.
3. Informe CA-05-2020 Comisión de Adjudicaciones CCDRB, Techado Piscina Polideportivo de Belén.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio AL-CJ-21742-0367-2020 de Danniella Agüero Bermúdez, jefe de área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°18-2020 del lunes 22 de junio 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°18-2020 del lunes 22 de junio 2020.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°17-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 15 de junio del 2020.

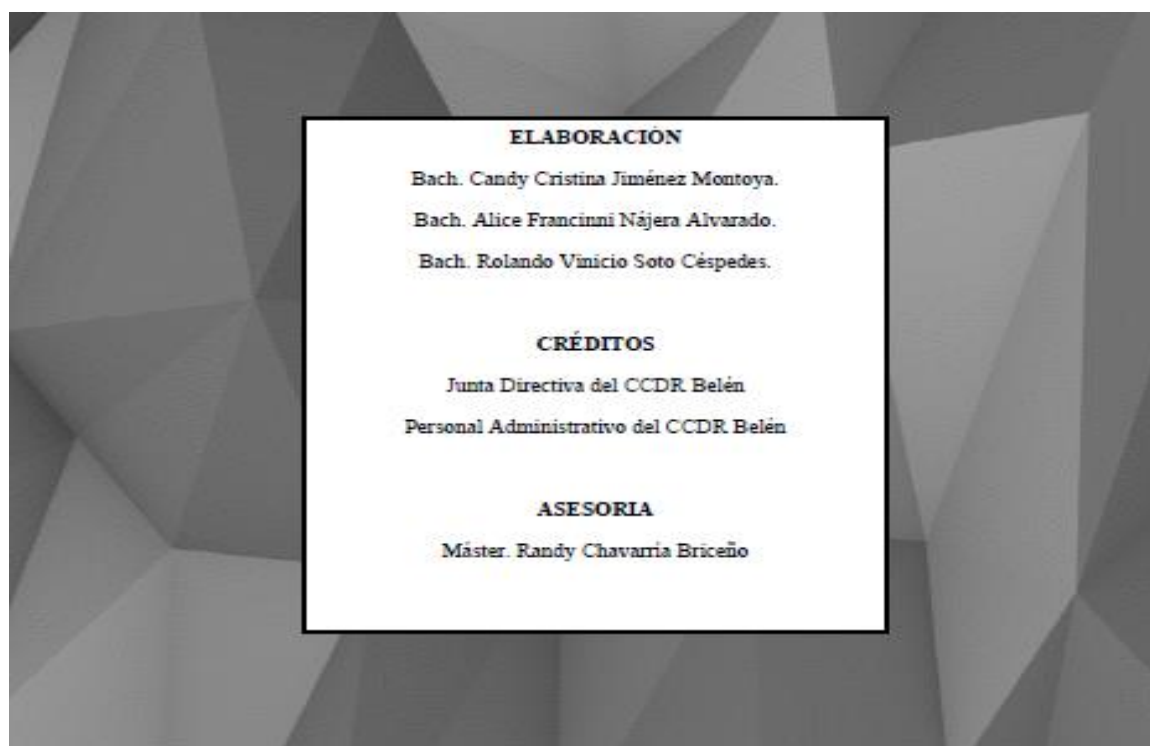
CON FIRMEZA Y POR CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°17-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 15 de junio del 2020. La señora Carolina Mora Solano se abstiene por no haber estado presentes en dicha sesión.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-165-2020 DE Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de junio del 2020 y que literalmente dice:



Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Tabla de contenido	
I. Introducción	1
II. Marco Filosófico	2
2.1 Misión	3
2.2 Visión	3
2.3 Valores	4
2.4 Políticas Institucionales	5
III. Marco Político	6
3.1 Contexto Internacional	6
3.2 Contexto Nacional	10
3.3 Contexto local	14
3.3.1 Contexto de la Municipalidad de Belén	14
3.3.2 Contexto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	15
IV. Proceso Metodológico	16
4.1 Análisis de los datos	17
V. Diagnóstico Situacional	19
5.1 Análisis FODA	19
5.1.1 Fortalezas	19
5.1.2 Debilidades	22
5.1.3 Oportunidades	24
5.1.4 Amenazas	26
5.2 Matriz de Evaluación de Factores Internos (MEFI)	27
5.2.1 Resultados de la matriz MEFI	28
5.3 Matriz de Evaluación de Factores Externos (MEFE)	28
5.3.1 Resultados de la matriz MEFE	29
5.4 Factores Críticos de Éxito	29
5.4.1 Resultados de los Factores Críticos de Éxito	30
VI. Esquema Estratégico	31
6.1 Ejes Estratégicos	31
6.2 Cuadro de Mando Integral	36
6.3 Mapa Estratégico	43
VII. Estrategia de divulgación del plan	44
VIII. Estrategia de seguimiento y evaluación del plan	45
IX. Bibliografía	47
X. Anexos	49

I. Introducción

Esta propuesta del Plan Estratégico del Comité de deportes y Recreación de Belén 2020-2025, tiene como finalidad orientar las acciones, metas y objetivos durante los próximos años. Siempre buscando el desarrollo organizacional y comunal; articulando esfuerzos y recursos con las diferentes Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal o los propios atletas.

El desarrollo de una Misión permite entender la razón de su existencia, donde por medio de estrategias organizativas, el CCDDR Belén busca responder y solventar las necesidades y anhelos de una comunidad Belemita en temas deportivos y recreativos; y en donde la Visión marcará el ideal del tipo de organización a construir con esfuerzos colectivos de las diferentes generaciones del Cantón.

Es por tal motivo que el proceso metodológico para la elaborar el Plan Estratégico, fuera completamente participativo, la integración de las entidades afines permite ampliar la percepción sobre el funcionamiento del CCDDR Belén, saber si cumple con las expectativas de la comunidad como del propio Concejo Municipal.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

II. Marco Filosófico

El Marco Filosófico es un elemento importante en la comprensión y el entendimiento de CCDDR Belén; pues es imposible que una organización pueda funcionar si no cuenta con una Misión, Visión, Valores y Políticas Institucionales.

Es por tanto que, el CCDDR Belén ha forjado una nueva Misión donde se establece su existencia y su razón de ser, a la vez que guía, oriente en la toma de decisiones; repercuta en la participación y el compromiso de los colaboradores y fortalezca el sentimiento deportivo y recreativo del Cantón de Belén.

Por otro lado, la Visión representa lo que se quiere llegar a futuro, planteado así la organización ideal, integrando colectivamente las recomendaciones, sugerencias e ideas de las Asociaciones, Concejo Municipal, colaboradores y atletas; y así construir el camino deseado durante los próximos años. Además, es importante conocer y resaltar sus valores y políticas institucionales.

2.1 Misión

Somos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un ente de carácter público, que contribuye a la comunidad Belemita en la formación y desarrollo integral del individuo por medio del deporte y la recreación, para que el espíritu deportivo de la comunidad permanezca en el tiempo.

2.2 Visión

Ser una organización modelo, sólida, proactiva e inclusiva, que promueva la participación de la familia en el deporte y la recreación buscando una mejor calidad de vida del individuo.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

2.3 Valores

Los valores Institucionales forman parte de la cultura organizativa, pues son normas o hábitos que todos los colaboradores, indistintamente de la jerarquía de la organización, deben seguir y procurar mantener durante cada acción, actividad o evento. A continuación, se muestran los valores institucionales del CCDR Belén.

Figura 1. Valores Institucionales

Compromiso	• Dedicación, perseverancia y esfuerzo para ejecutar las labores en sí, pese a cualquier eventualidad
Igualdad de oportunidades	• Que cualquier persona del cantón tenga acceso regulado según la normativa vigente a los programas e instalaciones deportivas y recreativas
Solidaridad	• Contribuir y apoyar a todos los miembros de los Comités Deportivos del país y entidades afines al deporte
Ética	• Transparencia y honestidad al realizar todos los procedimientos de acuerdo a lo estipulado en nuestra legislación
Respeto	• Hacia la comunidad, Comités Deportivos del país y entidades afines al deporte
Lealtad	• Responder con compromiso a la comunidad, al Comité de Deportes y al deporte en general
Responsabilidad	• Conocimiento y cumplimiento de los objetivos y programas de la organización

Fuente: Elaboración Propia, 2019

2.4 Políticas Institucionales

En CCDR Belén ha estado pensando en los últimos como mejorar su gestión a través de la planificación estratégica, es por esto por lo que redefinió sus valores, plasmó su misión y como se ven a futuro a través de la visión. Como parte de este proceso, en la fase de planeación estratégica se decidió complementar dicha estrategia con la formulación de las "Políticas del CCDR Belén".

Las políticas al igual que la estrategia es una guía para orientar la toma de decisiones en el CCDR Belén. Además, las siguientes políticas abarcan los procesos de toma de decisiones del Comité.

Figura 2. Políticas del CCDR Belén

Política 1	• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán llegar a todas las personas y lugares del cantón Belemita.
Política 2	• Los recursos financieros administrados por el CCDR Belén, deberán ser transparentes de inversión justa y equilibrada para cumplir los objetivos del Comité.
Política 3	• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán ofrecer opciones a toda la población, sin distinción de raza, género, edad, religión, condición económica, social o física.
Política 4	• Los programas o eventos deportivos y recreativos que planifique, organice y efectúe el CCDR Belén, deberán ajustarse a las necesidades del deporte, la recreación y la actividad física de los usuarios.
Política 5	• La cooperación y las alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas del cantón deberán buscar siempre el crecimiento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.

Fuente: Elaboración Propia, 2019

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

III. Marco Político

3.1 Contexto Internacional

A nivel mundial el deporte es una actividad física que ayuda al mejoramiento de la salud. En el 2010, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó un documento titulado: "Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud", en el cual, la OMS indica que:

Se sabe ya que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad más importante en todo el mundo. La inactividad física aumenta en muchos países, y ello influye considerablemente en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general de la población mundial. (Organización Mundial de la Salud, 2010, p. 7)

Así mismo, la OMS dice que la actividad física practicada con frecuencia reduce el riesgo de cardiopatías coronarias y accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo II, hipertensión, cáncer de colon, cáncer de mama y depresión. Además, la actividad física es fundamental para conseguir el equilibrio energético y el control del peso (Organización Mundial de la Salud, 2010).

Por otra parte, algunas de las recomendaciones de la OMS son las siguientes:

- Los niños y jóvenes de 5 a 17 años inviertan como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa.
- La actividad física por un tiempo superior a 60 minutos diarios reportará un beneficio aún mayor para la salud.
- La actividad física diaria debería ser, en su mayor parte, aeróbica. Convendría incorporar, como mínimo tres veces por semana, actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

La realización de una actividad física adecuada ayuda a los jóvenes a:

- Desarrollar un aparato locomotor (huesos, músculos y articulaciones) sano.
- Desarrollar un sistema cardiovascular (corazón y pulmones) sano.
- Aprender a controlar el sistema neuromuscular (coordinación y control de los movimientos).
- Mantener un peso corporal saludable.

También, la actividad física se ha asociado también a efectos psicológicos beneficiosos en los jóvenes, gracias a un mejor control de la ansiedad y la depresión, puede contribuir al desarrollo social de los jóvenes, pueden adoptar con más facilidad otros comportamientos saludables, como evitar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, y tener mejor rendimiento escolar (Universidad de Córdoba, 2014).

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio creó La Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP) para impulsar la Educación, la Salud, el Desarrollo y la Paz. Esto como una estrategia para usar el deporte como medio para cumplir los objetivos de desarrollo del milenio.

También, en el 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que contenía un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El párrafo 37 de la Agenda reza lo siguiente:

Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social (Organización de las Naciones Unidas, 2016).

Esta asimilación del “deporte para el desarrollo y la paz” ha venido acompañada de una investigación conexa en las ciencias sociales, entre ellas la sociología, la antropología, la

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

historia, la psicología social y la gestión. Ha aparecido una masa crítica de investigación sobre el deporte para el desarrollo y la paz, que señala las posibilidades de lograr un desarrollo positivo y sostenible a través del deporte. Al mismo tiempo, este corpus de trabajo académico muestra las limitaciones del concepto de deporte para el desarrollo y la paz en su percepción y aplicación y destaca las importantes dificultades existentes para movilizar el deporte al servicio del desarrollo sostenible (ONU, 2016).

Asimismo, UNESCO como la agencia de la ONU encargada de proteger y promover el deporte. La UNESCO, a través de, su Sector de Ciencias Sociales y Humanas, está comprometida con fortalecer y apoyar el desarrollo de políticas deportivas basadas en el deporte. También, desempeña el papel de secretaria para la Convención internacional contra el Dopaje en el Deporte y el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y su Consejo Consultivo Permanente (CCP) (UNESCO, S. f).

Además, la UNESCO creó y proclamó en 1978 La Carta Internacional de la Educación física y el Deporte. Esta fue actualizada en el 2015, en doce artículos breves, la Carta sirve como referente universal en materia de estándares éticos y cualitativos de la educación física, la actividad física y el deporte, este nuevo documento marca el compromiso reafirmado de la comunidad internacional para promover el deporte como catalizador de la paz y el desarrollo (UNESCO, S. f).

Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (resumen) según la UNESCO:

- **El acceso al deporte es un derecho fundamental de todos**

Artículo 1 – La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

- **Valores y beneficios del deporte**

Artículo 2 – La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Artículo 11 – La educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en la consecución de los objetivos relativos al desarrollo, la paz y las situaciones posteriores a conflictos o desastres.

- **Los principios de calidad y de ética**

Artículo 4 – Los programas de educación física, actividad física y deporte deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida.

Artículo 5 – Todas las partes interesadas deben procurar que sus actividades sean económica, social y medioambientalmente sostenibles.

Artículo 6 – La investigación, los datos empíricos y la evaluación son componentes indispensables para el desarrollo de la educación física, la actividad física y el deporte.

Artículo 7 – Las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la educación física, la actividad física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado.

Artículo 8 – Es indispensable que la educación física, la actividad física y el deporte dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados.

Artículo 9 – La seguridad y la gestión de los riesgos son condiciones necesarias para una oferta de calidad.

Artículo 10 – La protección y promoción de la integridad y los valores éticos de la educación física, la actividad física y el deporte deben ser una preocupación permanente para todos.

- **Los roles de los diferentes actores**

Artículo 3 – Todas las partes interesadas deben participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Artículo 12 – La cooperación internacional es un requisito previo para aumentar el alcance y los efectos de la educación física, la actividad física y el deporte.

En conclusión, existen muchas instituciones a nivel internacionales preocupadas y que respaldan el deporte como medio para impulsar otros factores en la vida de las personas. Entonces, invertir en el deporte es beneficio para las sociedades que quieran desarrollarse integralmente.

3.2 Contexto Nacional

El 20 de abril de 1998, se crea bajo la normativa 7800 el Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación.

“Como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa. Las siglas del Instituto serán ICODER. El fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y de las y los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población” (Sistema Costarricense de información Jurídica, s.f, párr.2)

Para tal efecto, el “Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado en consideración de ese interés público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de los deportistas en particular y de Costa Rica en general” (Sistema Costarricense de información Jurídica, sf, párr.3)

Por otro lado, el Código Municipal de Costa Rica, en el artículo 173, establece:

“En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal”.

Artículo 174 “El Comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.”

El Artículo 179, del Código Municipal de Costa Rica, indica:

“Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.”

Por otro lado, el 1 de agosto de 1998 se creó a través de la Ley 7800 El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), la cual es una organización semi-autónoma del Estado, inscrita al Sector de Salud a través del decreto número 30461-S-MIDEPLAN, el objetivo de este ente es fomentar el deporte y la recreación como medios de desarrollo integral para la población de Costa Rica.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Además, en el año 2000 se crea la Red de Actividad Física de las Américas (RAFA), con el objetivo de promover la salud y la calidad de vida a través de la actividad física, Costa Rica integra a la RAFA desde su creación, pero es en el 2005 cuando la Red se oficializa mediante el decreto ejecutivo N. 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G.

Para la administración de expresidente Miguel Ángel Rodríguez 1998- 2002, según datos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), se crearon acciones para fortalecer las organizaciones y el desarrollo del deporte y la recreación, para el beneficio de los deportistas y del país en general. En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo para ese periodo, las políticas en deporte fueron las siguientes:

- Política de Promoción del deporte, la recreación y la educación física:
El objetivo de esta política es el fortalecimiento de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico adecuado, que permita su desarrollo y el de las ciencias aplicadas en beneficio del deporte.
- Política Asociaciones y Federaciones Deportivas y Recreativas:
Esta política se creó con el propósito de actualizar y capacitar a las asociaciones y federaciones de representación nacional para lograr el uso racional de los recursos y mejores rendimientos en las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 7800 y otros temas relacionados.
- Política Deporte y salud integral:
Su objetivo es prevenir y evitar el dopaje en el deporte y la actividad física, estableciendo un sistema de atención médica y de control sanitario que garantice la seguridad y salud de los deportistas y facilite el mejoramiento de su condición física.
- Política Educación y tiempo libre:
Busca prevenir y disminuir el impacto de las patologías sociales y padecimientos psicosomáticos, con el fin de mejorar la salud física y emocional de los costarricenses
- Política Juventud y uso creativo del tiempo libre:
Pretende el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la recreación sana, el deporte, cuidado del cuerpo y el estímulo a intereses e inclinaciones personales.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Asimismo, en Costa Rica en los últimos años se ha reconocido el deporte como ayuda para mejorar la calidad de vida de las personas, esto ha despertado el interés de diferentes sectores de la salud en impulsar políticas y programas que prioricen el deporte en las comunidades. Además, se ha considerado al deporte como un factor de gran importancia para incidir en la disminución de problemas sociales en la vida de las personas.

Al respecto, en agosto del 2011 el Ministerio de Salud en conjunto con el ICODER, La Organización Panamericana de la salud, desarrollan el Plan Nacional de Actividad Física y Salud 2011-2021, a partir de la Política Pública *“Política de Desarrollo del Deporte, Educación Física, Actividad Física y la Recreación 2010-2014”*, esto con la finalidad de promover la actividad física, el deporte, la educación física y la recreación como determinantes socio-culturales, en la promoción de la salud nacional y como medio para fortalecer la seguridad ciudadana.

Con respecto a lo anterior y como parte del quehacer del ICODER, se encuentra la promoción y el estímulo de la práctica del deporte y recreación, para lograr este propósito es indispensable orientar acciones para fortalecer a las instituciones tanto públicas como privadas en este ámbito.

Es por lo anterior, que dentro del Plan Nacional de Actividad Física y Salud 2011-2021, “con el propósito de proteger y mejorar con equidad el proceso de salud de la población, mediante la participación articulada de los actores sociales y la gestión de la planificación, a fin de promover una mejor calidad de vida” (Ministerio de Salud, 2011, p.11). Se da la vinculación de la actividad física, deporte, y recreación en las siguientes políticas, planes, programas y estrategias nacionales:

- Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Política de Seguridad y paz POLSEPAZ
- Programa Salud y Nutrición Escolar
- Plan Nacional de Salud Mental
- Plan Nacional Salud de Adolescentes
- Plan Nacional Persona Adulta Mayor

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

- Estrategia Nacional prevención y control de obesidad y ECNT
- Plan Nacional Prevención de Violencia y Promoción Paz Social
- Política Nacional al Equidad e Igualdad de género
- Universalización de la Educación Física en SEC

Todo lo anterior bajo el enfoque de Derechos humanos, Diversidad, Cohesión Social, Igualdad y equidad de género.

3.3 Contexto local

3.3.1 Contexto de la Municipalidad de Belén

El cantón de Belén es uno de los más desarrollados a nivel país tanto en aspectos sociales como económicos. Según datos del Atlas 2016, en términos de desarrollo humano el cantón se encuentra en la posición 3 de 81 cantones, lo que lo coloca como uno de los más desarrollados en el Costa Rica. La inversión a nivel cantonal realizada por la municipalidad en coordinación con las demás instituciones locales a logrado tener altos índices (Esperanza de vida (posición 2 a nivel país), bienestar material (posición 3 a nivel país), entre otros).

Se debe considerar que existe una concordancia entre la esperanza de vida y la promoción de deporte y la actividad física, ya que es uno de factores que mejora la expectativa de vida como también en la reducción del consumo de drogas y el alcohol entre los jóvenes y adultos del cantón.

Es por lo anterior que la municipalidad tiene un papel fundamental, pues las acciones interinstitucionales llevadas por este órgano local inciden en el crecimiento y el desarrollo local, pues según la Contraloría General de la República indica que: "...la Municipalidad tiene la obligación de acompañar, vigilar, impulsar, dotar de recursos y coordinar las colaboraciones que correspondan al CCDD, considerando que éste forma parte de su corporación municipal" (Oficio N°8439, 2013 citado en el informe N°DFOE-DL-IF-00010 de la Contraloría General de la República, 2017)

La información previa denota que los Comités de deportes forman parte de la estructura organizacional de la municipalidad, no obstante, son órganos desconcentrados de la misma:

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

“En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. (Artículo 173 de la Ley N°8678 “Código Municipal”).

Lo anterior quiere decir, que poseen un presupuesto propio (3% del presupuesto municipal) para desarrollar planes, programas y proyecto deportivos propios, pero manteniendo los objetivos y metas establecidos en los diferentes planes ejecutados por el municipio, adicional a esto en el caso del cantón de Belén, cuenta con un 10% correspondiente a la LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN No. 9102 de 7 de noviembre del 2012.

3.3.2 Contexto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

El CCDR Belén nace el 27 de julio de 1974, a raíz de la Ley N°3656 de 1965, luego hubo algunas modificaciones que constituyeron al Comité tal y como lo conocemos hoy con la Ley N°7794 de 1998 denominada Código Municipal para que finalmente mediante algunas modificaciones a la norma (Ley N°7800 de 1998, Ley N°4574 de 1998, Ley N°7794 de 1998, Ley N°6890 de 1999 y finalmente la Sala Constitucional en resolución 99-5445) se adicionó el artículo 186 al entonces Código Municipal, que expresamente se dispone la adscripción y sujeción de tales Comités a los entes locales (CCDR Belén, s. f).

Desde ese entonces el CCDR Belén, ha venido trabajando en la masificación del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo las familias y los hogares Belemitas, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales (CCDR Belén, 2010).

Juan Manuel González Zamora, una vez señaló que el deporte de Belén está marcado en dos etapas antes del 1976 y después de dicho año. Todo o casi todo, lo que se puede llamar desarrollo deportivo antes de 1976 está relacionado con la actividad de Fútbol, los esfuerzos en estos tiempos tenían que ver con el único deporte al alcance de todas las clases sociales. Los logros más importantes en el deporte fueron alcanzados en el ámbito del fútbol. En esa disciplina llegaron a destacar incluso en la primera división, deportistas tales como Manolo

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Zamora, Cholo Murillo, Víctor, Miro y Leco Rodríguez, Chino Zamora, Javier González, entre otros. Y uno de los pioneros del atletismo en el cantón, se trata de Gildo Vázquez el “pollero”, quien destacó en la famosa carrera de San José a Puntarenas, siguiendo la línea del tren (CCDR Belén, s. f).

El Comité desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante alianzas estratégicas con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad Belemita. Por lo anterior, se ha estructurado de forma que tenga la capacidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, tal y como lo manifiesta la procuraduría General de la República, los comités son los gestores de la política deportiva y recreativa del cantón, lo cual representa una gran responsabilidad, dado que deben de velar por la salud física y mental de los munícipes (CCDR Belén, 2010).

IV. Proceso Metodológico

En el siguiente cuadro se muestra la descripción los elementos que se van a utilizar para la recolección de información para dicho Plan Estratégico.

Cuadro 1. Instrumentos de recolección de datos

Instrumentos	Características
Talleres	Los participantes del grupo para vivir un proceso colectivo de conocimientos tendiente a la comprensión global de la realidad. De esa manera el proceso de conocimiento es asumido por el grupo, el que cuenta con una coordinación de carácter operativo y que favorece la democracia grupal.
Entrevistas Personales	Las cuales se realizan cara a cara con el investigado, lo que lo convierte en las más personales a desarrollar.
Encuestas auto-administradas.	Son formulario largos y complejos que pueden ser tanto físicos (las preguntas se desarrollan en papel y se suministran a la persona) o digitales (se suministran vía correo (web) y donde la persona lo llena sin la necesidad del investigador.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Fuente: Elaboración Propia, con datos de Metodología de la investigación (Hernández S. 1991).

4.1 Análisis de los datos

De acuerdo con la información recolectada en las unidades de análisis descritas anteriormente, se llevará a cabo un diagnóstico situacional que muestre la realidad del comité, dicho análisis se pretende realizar mediante métodos cualitativos.

Además, se realiza un FODA con los diferentes actores internos y externos al Comité y una vez elaborada la Matriz FODA, que enlista cuales son los factores internos y externos que influyen en el desempeño de una organización, el siguiente paso es evaluar primeramente la situación interna de la compañía, esto mediante la Matriz de Evaluación de los Factores Internos (MEFI) y para los factores externos la Matriz es de Evaluación de los Factores Externos (MEFE) (Ponce, H. 2006. Pág. 4).

Por último, se usará el método de Cuadro de Mando Integral (Balanced Scorecard). Los objetivos e indicadores del Cuadro de Mando se derivan de la visión y estrategia de una organización; y contemplan la actuación de la organización desde cuatro perspectivas: la financiera, la del cliente, la del proceso interno y la formación y crecimiento (Kaplan, R. & Norton, D. 1997. pág. 21)

Este trabajo al desarrollarse en una organización pública y al tener una misión y visión orientada a los usuarios, en este caso cliente. Se definirá primero la perspectiva del cliente, las demás perspectivas del Cuadro de Mando Integral ayudarán al cumplimiento de los objetivos y acciones planteadas en esta perspectiva.

La perspectiva del cliente: En la perspectiva del cliente del Cuadro de Mando Integra, las empresas identifican los segmentos de cliente y de mercado en que han elegido competir (Kaplan, R. & Norton, D. 1997. pág. 76). En el caso del Comité en esta perspectiva se orienta a los usuarios que utilizan o utilizarán los servicios deportivos o recreativos que ofrece.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

La perspectiva financiera: los objetivos financieros sirven de enfoque para los objetivos e indicadores en todas las demás perspectivas del Cuadro de Mando. Cada una de las medidas seleccionadas debería formar parte de un eslabón de relaciones de causa-efecto, que culmina en la mejora de la actuación financiera (Kaplan, R. & Norton, D. 1997. pág. 59). En esta perspectiva se proponen las estrategias para adquirir financiamiento por otros medios que no sea el presupuesto de La Municipalidad.

La perspectiva del proceso interno: para la perspectiva del proceso interno, los directivos identifican los procesos críticos a la hora de conseguir los objetivos de accionistas y clientes (Kaplan, R. & Norton, D. 1997. pág. 105).

La perspectiva de aprendizaje y crecimiento: La cuarta y última perspectiva del Cuadro de Mando Integral desarrolla objetivos e indicadores para impulsar el aprendizaje y el crecimiento de la organización. Los objetivos establecidos en las perspectivas financiera, del cliente y de los procesos internos identifican los puntos en que la organización ha de ser excelente. (Kaplan, R. & Norton, D. 1997. pág. 139).

Estas perspectivas tienen que estar relacionadas en el Cuadro de Mando Integral. Así lo mencionan Kaplan & Norton: "Cada indicador seleccionado para un Cuadro de Mando Integral debería ser un elemento de una cadena de relaciones de causa-efecto, que comunique el significado de la estrategia de la unidad de negocio a la organización" (1997. pág. 163).

V. Diagnostico Situacional

En este apartado se sintetiza los principales factores internos y externos que inciden el logro de los objetivos estratégicos y por tanto en la filosofía del CCDDR Belén. Para ello, se realizaron múltiples actividades tipo talleres y reuniones de trabajo con diferentes actores institucionales y sociales. Además, se desarrolló sesiones de trabajo con los asesores de la Escuela de Planificación y Promoción Social para la revisión y sistematización de la información.

5.1 Análisis FODA

5.1.1 Fortalezas

Dentro de las fortalezas, una de las principales con la que cuenta el CCDDR Belén es con modelo organizacional y administrativo acorde a todas las funciones y necesidades que requieren para cumplir con su labor como organismo local, contando con una estructura administrativa consolidada y continúa, lo que le permite establecer procesos en mediano y largo plazo. La percepción sobre esta fortaleza se comparte entre todos los participantes del diagnóstico (Concejo Municipal, Asociaciones, atletas, personal administrativo y la Junta Directiva); de aquí su importancia.

Otra fortaleza que comparten entre todos y de las más importantes es el presupuesto, el cual se debe recordar que procede del presupuesto municipal donde tiene asignado un 3% del mismo, además de un 10% correspondiente a la LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN No. 9102 de 7 de noviembre del 2012 y considerando que el cantón de Belén cuenta con una gran cantidad de industrias y comercio, les permite obtener un gran presupuesto por estos factores.

El contar con socios estratégicos (Asociaciones Deportivas) les permite al Comité de Deportes distribuir sus funciones, permitiendo que cada área priorice los temas que han de trabajar evitando sobrecarga de responsabilidades, pues el Comité se enfoca más en el cumplimiento institucional (manejo de presupuesto público, auditorias, planeación), mientras que las asociaciones se encargan de los servicios que brindan (entrenamientos de los atletas,

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

contratación de entrenadores, entre otros). Pero si es necesario recalcar que solo el área de deportiva se trabaja con Asociaciones; la recreativa si es manejada directamente por el Comité de Deportes

Además, cuenta con una infraestructura propia, permitiéndole ofrecer una gran de servicios deportivos y recreativos. Cada área cuenta con su propio espacio para trabajar; la Junta Directiva y Personal Administrativo con sus oficinas, las asociaciones con sus dependencias y los atletas con sus espacios de entrenamiento.

Enlazado con la principal fortaleza del Comité de Deporte la cual es el presupuesto, surge otra que son los programas deportivos y recreativos que brinda este organismo, pues contar con este recurso financiero le permite ofrecer una gran diversidad de disciplinas y actividades para todas las edades y personas. Dentro de los cuales se pueden destacar de programas están:

- Juegos Nacional
- Juegos Escolares
- Iniciación deportiva
- Torneos centroamericanos y nacionales
- Campeonatos federados
- Deportes para todos
- Torneos Universitarios estudiantiles

Donde los tres primeros tienen mayor relevancia para el Comité de Deportes y las Asociaciones, ya que, en los resultados del diagnóstico, la mayor participación de las diferentes disciplinas está en Juegos Nacionales, escolares y los programas de iniciación deportiva para captar a niños de temprana edad del cantón Belemita.

La fortaleza de la buena gestión se debe a que tanto la Junta como el personal administrativo, han logrado un desempeño bueno, lo que permite que las funciones y responsabilidades de la organización sean efectuadas de la mejor manera. Principalmente motivado por razones de

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

administraciones pasadas, donde no cumplía lo esperado por las asociaciones, atletas y la propia comunidad, sin embargo, con una serie de cambios en el personal y Junta del Comité, la percepción ha cambiado a positivo en los últimos años.

Gracias a lo gran cantidad de logros y resultados deportivos y recreativos le ha permitido al CCDR Belén establecer una imagen nacional reconocida, convirtiéndose en un modelo a seguir por otros Comité de Deportes del país, donde la propia comunidad lo respalda, pues no es algo que se consigue con facilidad, pero el CCDR Belén lo ha logrado.

Otra fortaleza que se vincula con la buena gestión del Comité de Deportes es su modelo organizacional y administrativo, donde sus colaboradores, que cumplen con cada una de sus funciones y responsabilidades a las cuales están asignados(as). También, cuentan con experiencia en temas deportivos y recreativos por lo que tiene una visión más clara de lo que debe y se espera del CCDR Belén.

También al ser una organización la cual está conectada con la propia municipalidad, contar con el apoyo del Concejo Municipal le da cierto valor a los resultados y logros conseguidos a nivel cantonal por el CCDR Belén., pues estos son la máxima autoridad y los evaluadores del Comité de Deporte.

Otra fortaleza es el control interno que cuenta el Comité de Deporte, pues este le permite tener normativas para contrataciones, manejo óptimo del presupuesto y métodos de evaluación internos de los resultados del CCDR Belén.

Además, el apoyo con suministros deportivos y recreativos es otra fortaleza del Comité, buscando brindar oportunidades por igual a la comunidad, el logo que posee la organización “deporte para todos”, parte en cierta medida de este punto.

Por último, la posición geográfica y correlacionada a otras fortalezas como la infraestructura, los programas deportivos y recreativos y logros deportivos y recreativos, les permite destacar en los cantones colindantes y atraer atletas de otras zonas no solo de Belén, esto se evidenció durante el proceso del diagnóstico a atletas, pues del total de encuestados(as), los de Belén

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

eran 95, los que pertenecían a otro cantón de Heredia eran 28 y externos a la provincia Herediana (principalmente de Alajuela y San José) con 47 atletas.

5.1.2 Debilidades

Una de las principales debilidades encontradas durante el proceso de diagnóstico, fue la disponibilidad de la parte administrativa, principalmente porque laboran con horarios institucionales, lo que perjudica la funcionalidad de la asociación y los atletas, pues su forma de trabajar se basa más en horas mayoritariamente nocturnas y no tiene canales de comunicación claros para solicitar o informar personalmente con el Comité de Deportes.

Aunque el Comité de Deportes presenta como fortaleza el presupuesto y las Asociaciones Deportivas, no quiere decir que este modelo esté exento de fallas, una de ellas es que el Comité no puede solventar todas las necesidades financieras de dichas entidades externas, por lo que buscan que sea autosustentables en temas financieras (desarrollen sus propios eventos y servicios), sin embargo, no sucede y muchas siguen dependiendo del presupuesto asignado por el Comité. Del presupuesto mínimo necesario para funcionar de cada asociación, solo 4 son casi cubiertas (entre un 70% a 100%) por el Comité de Deportes, las restantes 6 asociaciones apenas cubren la mitad de lo necesario. Lo que al final se ve reflejado en los atletas, pues la percepción es que las disciplinas son económicamente muy caras para practicarlas.

Otra gran debilidad que presenta el CCDR Belén es la falta de comunicación entre todos sus miembros, lo que afecta la coordinación y los procesos que deben ser efectuados entre Asociaciones, administración y Junta Directiva del Comité de Deportes.

La desactualización de los planes, programas y políticas deportivas es lo que ocasiona que no exista claridad de los objetivos y metas futuros a lograr por parte del Comité de Deportes, pues no existen procesos del cómo lograrlo.

Por otro lado, la falta de capacitaciones en temas administrativos en los colaboradores perjudica en cierta medida en la concreción de los resultados esperados por el Comité de

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Deportes, pues no al poseer los conocimientos de ciertos procesos administrativos repercute en la accionar y la toma de decisiones que debe hacer esta organización. Durante el diagnóstico se plantearon temas necesarios a trabajar los cuales están:

1. Gestión Administrativa (deportiva y pública) y organizacional
2. Salud Deportiva (nutricional, temas sobre el dopping, preparación física)
3. Psicológica
4. Político y legal (Licitación, licencias deportivas, saber que puede y no pueden hacer)
5. Manejo pedagógico (como trabajar con las escuelas, colegios, manejo de grupos)
6. Primero Auxilios y Medicina deportiva
7. Contable y financiera
8. Mercadeo y empresarial

Otra debilidad que presenta el CCDR Belén es la carencia de una participación de la comunidad, especialmente en espacios para evaluaciones y procesos de retroalimentación, ya que se considera que estos aspectos no se contemplan como es debido o casi nulos. Recordando que el Comité tiene métodos de control y evaluación interno (especialmente por resultado), sin embargo, la opinión pública queda en cierta forma relegada de dichos procesos.

Ligado a lo anterior, la infraestructura que es considerado como buena (oficinas, gimnasio, piscina, vestidores, entre otros); por el aumento de disciplinas y de atletas, se han quedado desfasadas para cubrir toda la demanda, saturando el espacio existente.

Otra debilidad es la falta de nuevos programas deportivos y recreativos, aclarando que, aunque el CCDR Belén cuenta con diversidad de programas y un presupuesto aceptable (considerado incluso como fortaleza); los recursos financieros (provenientes del presupuesto municipal) crean una limitante, pues no son suficientes para poder ampliar más los servicios y programas que brinda el Comité de Deportes y cubrir con la demanda existente.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Un punto relacionado entre las Asociaciones Deportivas y el CCDR, es el apoyo en suministros deportivos y recreativos, pues como ya se mencionó en unos puntos anteriores, las Asociaciones no generan recurso financiero para solventar todas sus funciones, por lo que requieren equipamiento suministrado por el Comité para lograrlo, sin embargo, consideran que no es igualitario para todas las disciplinas.

Una debilidad radica en la administración de las instalaciones, pues ya se mencionó que existe una alta demanda y limitados espacios entrenamiento, pues por información de las Asociaciones, sólo en la parte deportiva puede haber más de 1000 atletas entrenando en las instalaciones del Comité. Esto ha provocado conflicto entre las diferentes disciplinas de la parte deportiva y recreativa.

La inexistencia de procesos de rendición de cuentas claros para la comunidad u otras entidades afines al Comité (aclarando que para el Concejo Municipal si existen), provoca que no exista conocimiento o información de todo lo realizado por el Comité de Deportes.

La carencia de aspectos técnicos (no existen manuales de procedimientos) a la hora de tomar de decisiones, afecta al accionar esperado por parte de las Asociaciones Deportivas y la Dirección Recreativa, que dependen mucho de dichas decisiones para sus programas y servicios respectivos.

5.1.3 Oportunidades

Las oportunidades son factores los cuales el Comité puede usar para mejorar. La oportunidad más importante del Comité es la de poder contar con alianzas estratégicas con el sector público (CCSS, Ministerio de Salud, IAFA, ICODER, UNA). A través de estas alianzas estratégicas se pueden trabajar diferentes temáticas. Asimismo, estas alianzas benefician a la población del Cantón y fortalecen el trabajo interinstitucional.

También, debido a que presupuesto puede decrecer, una manera para fortalecerlo es aprovechando la oportunidad de que hay varias empresas privadas en el cantón de Belén, con las cuales, se pueden crear alianzas estratégicas, como por ejemplo patrocinios, para así

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

obtener nuevos ingresos. Asimismo, dentro de estas alianzas estratégicas se pueden crear convenios con las empresas que beneficien a ambas partes.

A pesar de que el CCDR Belén cuenta con infraestructura propia esta ya no da abasto para cubrir la demanda, para resolver esto se podría aprovechar las instalaciones de las Escuelas públicas del Cantón para desarrollar programas y actividades deportivas. Además, esto le daría la posibilidad al Comité de llegar a toda la población del Cantón, debido a, la posición geográfica de las Escuelas.

Por otro lado, uno de los principales aliados del CCDR Belén son las Asociaciones Deportivas, para aprovechar esto y a la vez fortalecer la relación entre ambas, se pueden realizar eventos deportivos o recreativos en conjunto, estas actividades pueden ser competitivas o recreativas. Estos eventos serían una buena oportunidad para que las familias belemitas conozcan y se acerquen más al Comité y a las Asociaciones. También, estos espacios se pueden prestar para incentivar más la cultura deportiva en el Cantón.

El CCDR Belén por tener una organización sólida, puede optar por ser una de las sedes de los Juegos Nacionales, esto beneficiaría el comercio local durante la estadía de los Juegos Nacionales. Además, se pueden coordinar actividades culturales con la Municipalidad o otras instituciones para captar más público.

Otra oportunidad que tiene el Comité es la de mejorar y ampliar las instalaciones actuales, para esto sería necesario obtener más recursos económicos, como se mencionó anteriormente podría ser a través de patrocinios.

El Comité tiene la oportunidad de integrar a la comunidad en sus diferentes procesos ya que una gran parte de la población es la que participa activamente de los programas y actividades deportivas y recreativas organizadas por el Comité.

Además, si se crean mecanismo de información para estar en contacto con la población podría aumentar el apoyo. Para esto, se puede usar medios escritos y televisivos para dar a conocer

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

los logros y metas del Comité y sus Asociaciones, lo cual, haría que la comunidad y el país conozcan estos logros y metas del CCDR Belén.

Cabe rescatar que otra de las oportunidades que tiene el CCDR Belén es la de extender los programas a los diferentes grupos de la comunidad desde niños, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad. La población Belemita daría el apoyo necesario si se crearán nuevos programas.

Por último, existen varias instituciones públicas y privadas que ofrecen gran variedad de capacitaciones, lo cual, si se aprovechan le permitiría al Comité contar con una Gerencia con formación y conocimiento en el deporte. Esto fortalecería la organización y le permitiría mejorar.

5.1.4 Amenazas

Una de las amenazas más importantes que se enfrenta hoy en día en el ámbito cultural, es la pérdida de cultura deportiva, y en este caso específico para el cantón de Belén se evidencia poco sentido de pertenencia, por tanto, poco apoyo de la población Belemita hacia las actividades deportivas.

Aunado a esta situación se integra la inseguridad ciudadana que de manera indirecta incide en que la población no practique actividad física, tanto al aire libre, como es las instalaciones del polideportivo, ya que la misma inseguridad hace que los padres sientan temor de enviar a sus hijos solos. Esto también genera que los horarios sean limitados y poco flexibles.

Además, existe la posibilidad de que la Municipalidad de Belén, reduzca el presupuesto otorgado al CCDR Belén, lo que generaría deficiencia y limitación a las funciones del comité, volviendo inestable y poniendo en peligro todo lo que se ha trabajado por los logros de la institución.

Otra amenaza que afecta directamente al CCDR de Belén es la falta de conocimiento y compromiso de algunas de las directivas de las asociaciones deportivas, principalmente en

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

trámites administrativos, que ocasiona retraso en trámites y duplicación de trabajo para los encargados, lo cual no permite una diferenciación entre cada una de las Asociaciones deportivas con las que se puedan establecer los parámetros oportunos para definir los costos reales de cada una de las disciplinas como lo ha hecho saber la auditoría interna Municipal. Adicional a esto, la falta de controles tanto de participación de atletas como de logros en cada disciplina no permite tener datos mas exactos para cuantificar el costo de los mismos.

No se incorpora al CCDD de Belén de forma clara en el Plan de Desarrollo Humano Local de Belén, esto hace que el papel del deporte y recreación como factor de integración en el desarrollo humano pierda fuerza, por ende, el apoyo en su gestión puede verse disminuido.

Por último, el sedentarismo, este factor al igual que la pérdida de pertenencia deportiva, es una problemática presente en la sociedad costarricense, la tendencia hacia una vida sedentaria, donde no sólo predomina la falta de actividad física, sino también una serie de hábitos alimenticios y de ocio que no benefician la salud, provocan que cada vez sean menos las personas que se acerquen a realizar actividades deportivas y recreativas al CCDD de Belén.

5.2 Matriz de Evaluación de Factores Internos (MEFI)

Con base al FODA realizado al CCDD Belén, se efectúa la estrategia de análisis de Matriz de Evaluación de Factores Interno (ver anexo 1). Esta consiste en una serie de pasos con la finalidad de conocer los elementos que influyen en el desempeño del Comité. La metodología consiste en:

1. Enlistar los factores internos (Fortalezas y Debilidades).
2. Asignar el peso según su nivel de importancia, donde la sumatoria de todos los factores debe dar un 100%.
3. Establecer una calificación, donde en las fortalezas se les establecerán notas de entre 4 y 3 (donde 4 en la más importantes a destacar); mientras que para las debilidades se pondrán notas de entre 1 y 2 (donde 1 se consideran las más pertinente a solucionar)

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

4. Realizar la multiplicación entre el peso y la calificación, para así obtener una ponderación del factor.
5. Hacer la sumatoria de las ponderaciones.

5.2.1 Resultados de la matriz MEFI

Según la metodología MEFI, la calificación mínima esperada para decir que la organización presenta un buen desempeño interno equivale a 2,5; en este caso el CCDD Belén tiene una nota de 2,44, denotando que aún es necesario mejorar para alcanzar el mejor desempeño posible. Es por tanto, la importancia de trabajar en las debilidades organizacionales, pues a medida que se reduzcan y se potencien las fortalezas, el desempeño comenzará a mostrar una mejoría sustancial con el paso del tiempo.

En cuanto a la comparativa entre fortalezas y debilidades, se aprecia que la primera sobresale en gran medida, pues con un ponderado de 1,8 indica que las fortalezas son más favorables y con mayor impacto en los diferentes procesos internos; mientras que las debilidades presentan un ponderado de 0,64, aun cuando no es un valor tal alto, si generan una leve repercusión dentro del Comité, pues como se mencionó anteriormente, no permiten el máximo desempeño posible.

5.3 Matriz de Evaluación de Factores Externos (MEFE)

La Matriz de Evaluación de Factores Externo (ver anexo 2) consiste en el análisis del entorno de la organización. Busca determinar si las oportunidades o amenazas son favorables o desfavorables, como también, el esfuerzo efectuado para aprovechar o mitigar el impacto. La metodología es muy similar a la anterior (MEFI), pues consiste en:

1. Enlistar los factores Externos (Oportunidades y Amenazas).
2. Asignar el peso según su nivel de importancia, donde la sumatoria de todos los factores debe dar un 100%.
3. Establecer una calificación, donde en las oportunidades se les establecerán notas de entre 4 y 3 (donde 4 son las más relevantes a aprovechar); mientras que para las

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

amenazas se pondrán notas de entre 1 y 2 (donde 1 se considerarán las de mayor impacto).

4. Realizar la multiplicación entre el peso y la calificación, para así obtener una ponderación del factor.
5. Hacer la sumatoria de las ponderaciones.

5.3.1 Resultados de la matriz MEFE

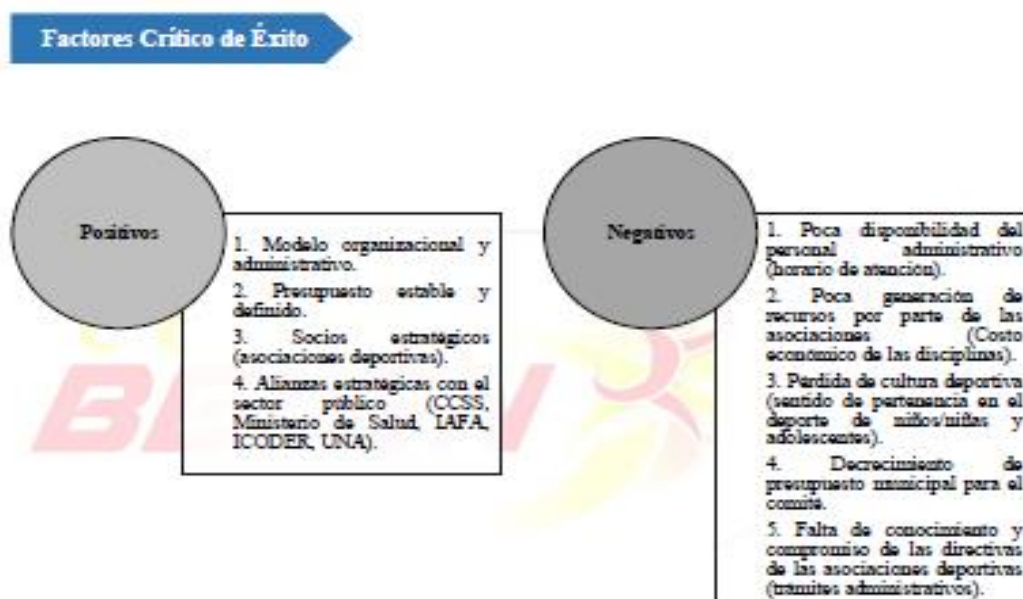
En el caso de la metodología MEFE, la nota total 2,84 indica que el CCDR Belén está por encima de lo esperado (2,5) en estrategias para aprovechar las características cantonales en pos de una mejoría organizacional; se realiza el esfuerzo que cada oportunidad sea aprovechada de la mejor manera posible.

Con respecto a la comparación entre oportunidades y amenazas, se destaca que el contexto externo es muy favorable, pues con un ponderado de 2,33 para las oportunidades en contraposición de 0,51 de las amenazas, indica que el ambiente donde se encuentra el Comité les permite un crecimiento y desarrollo de las diferentes funciones, responsabilidades y actividades que son efectuados por la organización.

5.4 Factores Críticos de Éxito

Los factores Críticos de Éxito son de gran importancia para el cumplimiento de las metas y los objetivos. Son necesarios identificarlos durante el proceso de FODA, pues no tenerlos claros, pueden repercutir con el accionar del Plan Estratégico y se requiere de un mayor esfuerzo para potenciar o mitigar el factor.

Figura 3. Factores críticos de éxito



Fuente: Elaboración Propia, 2019

5.4.1 Resultados de los Factores Críticos de Éxito

En los resultados se aprecia que sobresalen los factores negativos (debilidades y amenazas), pues se debe considerar que aunque en análisis MEFI y MEFE (puntos anteriores), se

determinó que el CCDR Belén tenía un desempeño que se puede catalogar como “bueno, sin embargo aún hacía falta mejorar, y en la figura 3 se muestra los temas más necesarios a trabajar y que tuvieron un mayor ponderado, estos son: disponibilidad de personal administrativo, generación de recurso financiero en las Asociaciones, pérdida de cultura deportiva en el cantón, que se disminuya el presupuesto suministrado por la Municipalidad, y la falta conocimiento (temas administrativos) y compromiso de las Asociaciones.

Mientras por otro lado, en lo positivo, se destaca: el modelo organizacional y administrativo del CCDR Belén, el presupuesto (aclarando que se refiere a que elevado en comparación con otros Comités de Deportes), Asociaciones Deportivas, y las alianzas con otras instituciones públicas. Estos ultimo factores mencionados son lo que se han de mantener y potenciar, pues los cimientos de los que es el actual CCDR Belén.

VI. Esquema Estratégico

6.1 Ejes Estratégicos

El CCDR Belén ha contado solamente con una guía de trabajo (2011-2015), que han utilizado para ir creando su Plan Anual Operativo; pero ahora con este Plan Estratégico se tiene con mayor claridad, cuál será la estrategia necesaria para lograr su visión.

Uno de los principales retos de la presente estrategia, es trascender de la teoría a la práctica. También, el CCDR Belén ha basado su planificación a corto plazo y no al mediano, debido a que el presupuesto es anual.

No solo se pretende aumentar las capacidades organizacionales para cumplir la estrategia, sino que se pretende hacer llegar la estrategia a las Asociaciones Deportivas, atletas y comunidad que participa y que no participa en los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén.

Los alcances con los cuales se quiere llegar con cada una de las disciplinas a nivel deportivo depende de la estrategia que la Junta Directiva del CCDR Belén como órgano asesor técnico

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

en materia deportiva y su Área Técnica Deportiva quieran alcanzar, tomando en cuenta aspectos como cantidad de atletas, proyecciones de los mismos tanto en competencias nacionales como internacionales, organización interna de cada una de ellas, dándonos esto una diferenciación entre los montos que se le deben de asignar, esto dentro de las limitantes presupuestarias del CCDR Belén. La estrategia de promocionar y desarrollar cada una de las disciplinas deportivas se realiza por medio de Asociaciones, mismas que fortalecen la organización local y la mayor búsqueda de recursos para el trabajo de las mismas, maximizando esto el que hacer deportivo en el cantón, buscando el máximo rendimiento de las personas sin importar que esto signifique no quedar en los primeros lugares u obtener medallas.

En este primer Plan basado en el marco filosófico y estratégico contenido en su declaración de Misión y Visión, se han establecido cuatro ejes estratégicos y un Cuadro de Mando Integral. A continuación, se presentan cada uno de los ejes estratégicos y su respectivo objetivo:

Figura 4. Eje estratégico número uno

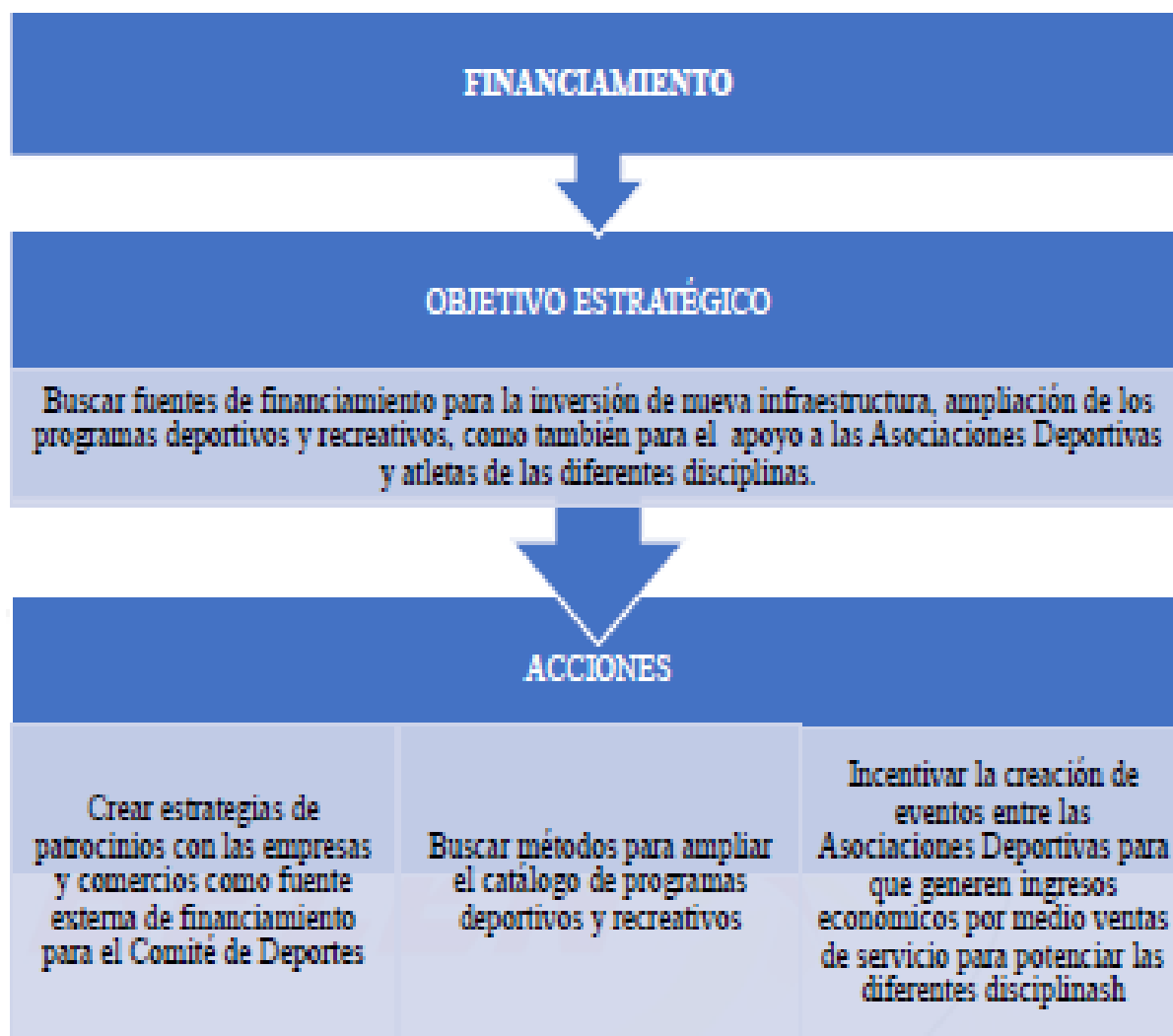


Fuente. Elaboración Propia, 2019

En este eje estratégico, se busca fortalecer los procesos administrativos, a través de la creación de manuales técnicos que faciliten y orienten las acciones que deben ser efectuadas por el Comité. También la creación medios o canales de comunicación, pues son vitales para el óptimo desempeño del CCDR Belén en temas de coordinación e información tanto para la parte interna (Junta Directa y personal administrativo) como externo (Asociaciones, atletas y comunidad).

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Figura 5. Eje estratégico número dos

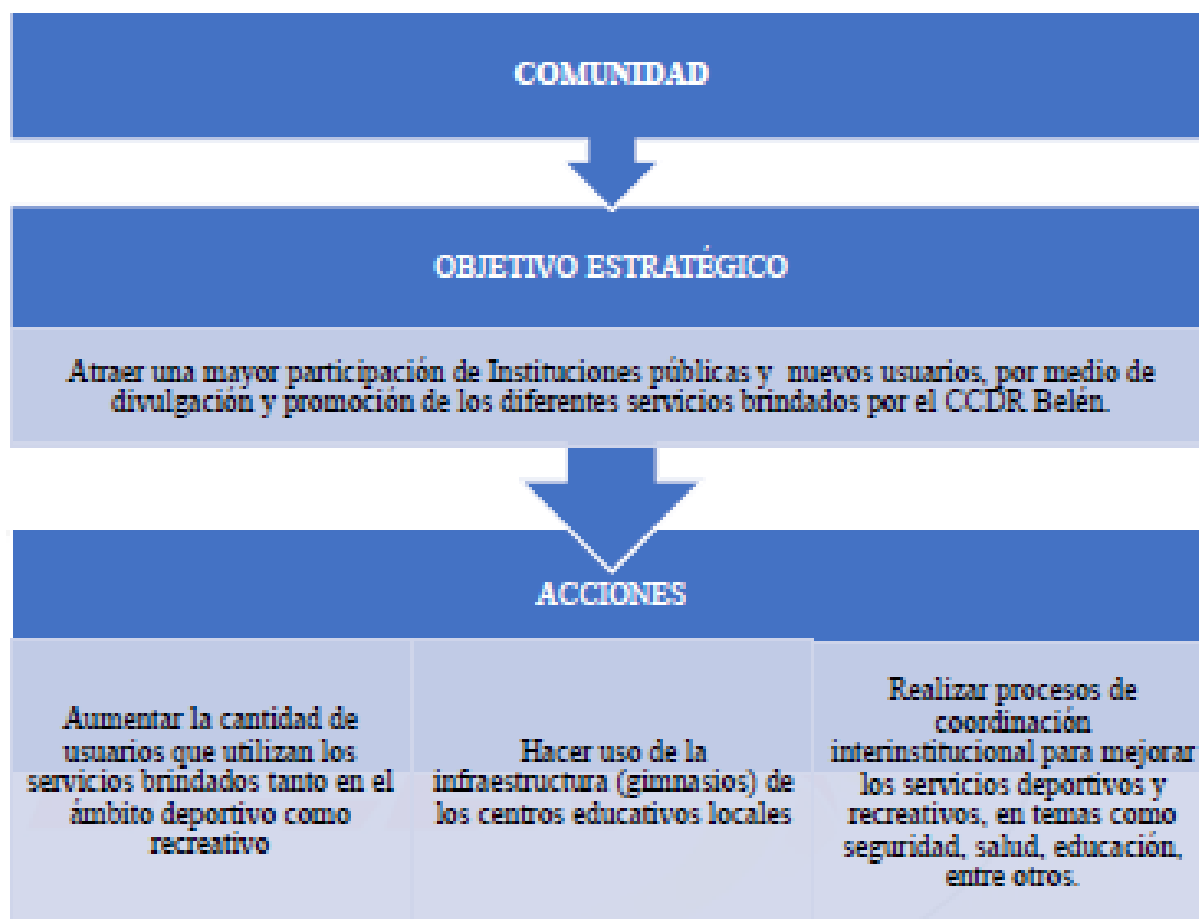


Fuente. Elaboración Propia, 2019

El presente eje estratégico tiene como finalidad la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para la realización de nuevas inversiones, especialmente en temas como: Infraestructura, catálogo de programas recreativos y deportivos, y fortalecimiento de las Asociaciones Deportivas.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Figura 6. Eje Estratégico número tres



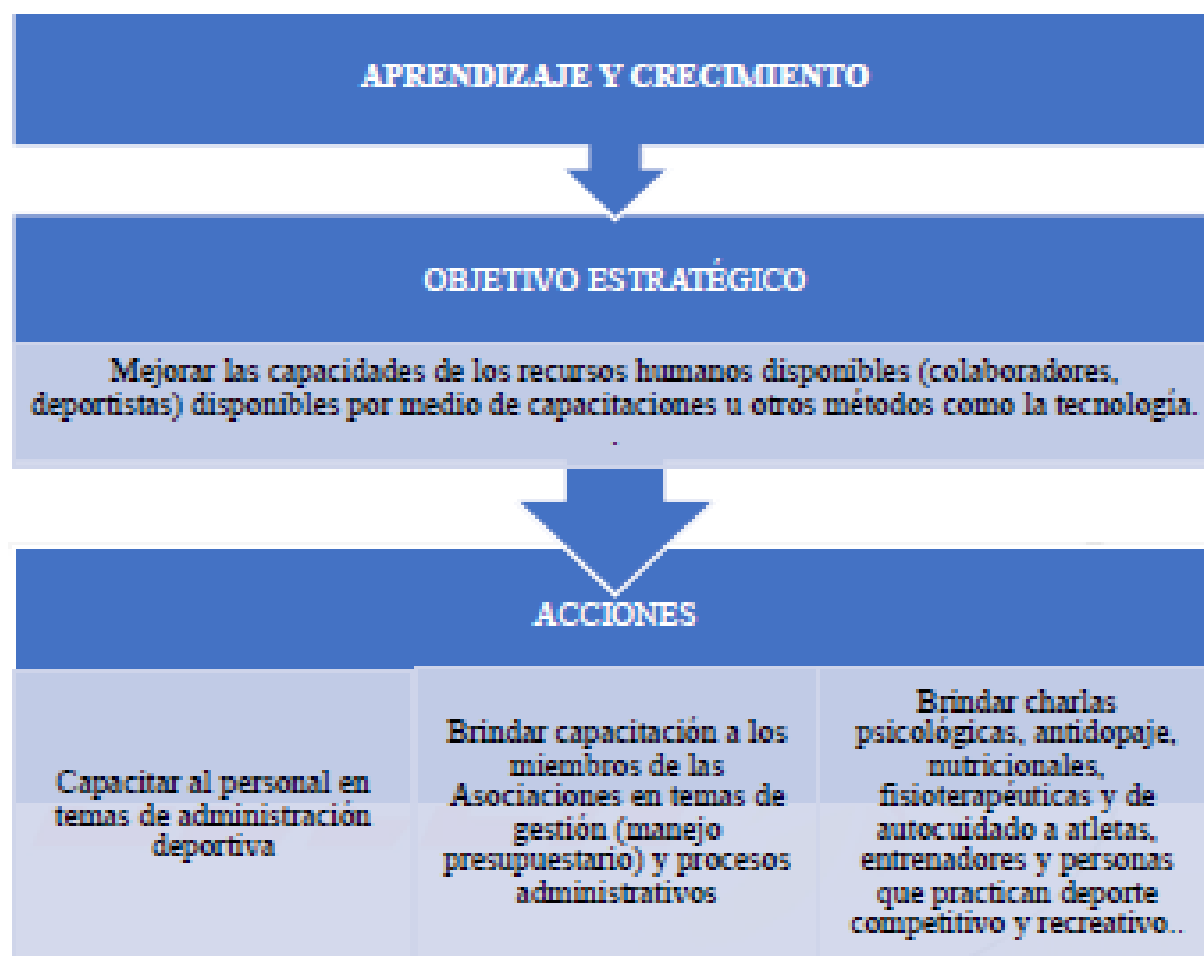
Fuente. Elaboración Propia, 2019

El siguiente eje estratégico intenta ampliar la cantidad de usuarios que hacen uso de los servicios ofrecidos por el CCDR Belén. Pero también crear una mayor participación comunal en los diferentes procesos efectuados por el Comité.

La coordinación interinstitucional es otro factor importante para esta organización, por lo que también se da un énfasis de importancia en este eje estratégico; pues si se quiere mejorar, solo se conseguiría en conjunto con otras instituciones públicas como universidades, centros educativos, centros de salud, entre otros.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Figura 7. Eje estratégico número cuatro



Fuente. Elaboración Propia, 2019

El último eje estratégico tiene como enfoque potenciar el desempeño de los colaboradores, Asociaciones y atletas del CCDR Belén, a través de una serie de capacitaciones en una amplia gama de temas como administrativos, presupuestarios, nutricionales, psicológicos, entre mucha.

6.2 Cuadro de Mando Integral

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL CUADRO DE MANDO INTEGRAL										
Eje estratégico 1: Gestión Interna										
Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Método	Indicadores	Metas	Periodo					
					2021	2022	2023	2024	2025	Total
Establecer procesos administrativos y técnicos claros para todos los involucrados en las actividades desarrolladas por el CCDDR Belén; como también definir canales de comunicación en búsqueda de una mayor participación en la toma de decisiones.	Tener manuales de procesos administrativos y técnicos claros y actualizados	Coordinar con estudiantes de carreras administrativas la elaboración de manuales de procesos mediante TCU, Pasantías.	Cantidad de procesos totales administrativos y técnicos ejecutados por el Comité de Deportes	Construir al menos 5 manual de procesos administrativos y técnicos	50%	50%			100%	
		Hacer uso de los manuales suministrados por el Municipalidad de Belén como "guía" para la creación de los nuevos manuales del CCDDR Belén								
	Crear canales y estrategias de comunicación con todas las entidades y actores relacionados con el CCDDR Belén	Hacer uso de nuevas herramientas tecnológicas para la comunicación interna del CCDDR Belén	Cantidad de canales usados por el CCDDR Belén para comunicarse con las Asociaciones deportivas y Atletas	Tener al menos 3 canales diferentes de comunicación con las Asociaciones	20%	20%	20%	20%	20%	100%
					20%	20%	20%	20%	20%	100%

		Creación interinstitucional de la campaña publicitaria para promover los programas	Cantidad de canales usados por el CCDR Belén para comunicarse con la comunidad	Contar con 8 canales de comunicación dirigidos a la comunidad						
Total Eje Estratégico 1: Gestión Interna					30%	30%	13%	13%	13%	100%
Eje estratégico 2: Financiamiento										
Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Método	Indicadores	Metas	Periodo					
					2021	2022	2023	2024	2025	Total
Buscar fuentes de financiamiento para la inversión de nueva infraestructura, ampliación de los programas deportivos y recreativos, como también para el apoyo a las Asociaciones Deportivas y atletas de las diferentes disciplinas.	Crear estrategias de patrocinios con las empresas y comercios como fuente externa de financiamiento para el Comité de Deportes	Crear una estrategia de captación de Fondos: Sub-proceso de búsqueda de recursos financieros y no financieros de organismos tanto nacionales como internacionales para los diferentes programas deportivos	Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas	Tener estrategias de patrocinios con 12 empresas o comercios	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Incentivar la creación de eventos entre las Asociaciones Deportivas para que generen ingresos económicos por medio ventas de servicio para potenciar las diferentes disciplinas	Ejecución de eventos "masivos" que involucren transversalmente, mensajes y estrategias de prevención	Cantidad de asociaciones y disciplinas con las que cuenta el Comité de Deportes	Incentivar la creación de 5 eventos deportivos entre las Asociaciones Deportivas al año	20%	20%	20%	20%	20%	100%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

	Buscar métodos para ampliar el catálogo de programas deportivos y recreativos	Coordinar con estudiantes de educación física, la elaboración de programas deportivos mediante TCU, Pasantías.	Número de programas brindados por el Comité de Deportes	Ofrecer 4 nuevos programas deportivos y 5 nuevos programas recreativos al finalizar los 5 años.	20%	20%	20%	20%	20%	100%
Total Eje Estratégico 2: Financiamiento					20%	20%	20%	20%	20%	100%
Eje estratégico 3: Comunidad										
Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Método	Indicadores	Metas:	Periodo					
					2021	2022	2023	2024	2025	Total
Atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDR Belén.	Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo	Creación de una estrategia para aumentar la cobertura de la oferta deportiva y recreativa actual, con énfasis en población vulnerable (infantes y adolescentes).	Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva)	Que un 6,5% de la población Belamita se integre a los servicios deportivos	20%	20%	20%	20%	20%	100%
			Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad de Belén (recreativa)	Que un 6,5% de la población Belamita se integre a los servicios recreativos	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Hacer uso de la infraestructura y espacios públicos locales	Articular esfuerzos para hacer uso de la infraestructura de los centros educativos locales	Cantidad de escuelas y colegios públicos involucrados	Coordinar con 5 centros educativos para hacer uso de su infraestructura (gimnasios)	50%	50%				100%

		Promover y estructurar la creación de nuevos espacios de esparcimiento y el fortalecimiento de infraestructura existente	Cantidad de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación a nivel local	Contar con el proyecto de un gran parque recreativo-deportivo libre de drogas, en terreno del AyA y el techado del Polideportivo	40%	30%	20%	10%		100%
	Involucrar la intersectorialidad e Inter institucionalidad Cantonal (Municipalidad, Centros educativos, religiosos, ONGs, Comunidad, empresa privada).	Coordinar la elaboración del Plan Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Belén (POCADRAF-BELEN)	Plan Cantonales de Deporte y Recreación	Trabajar y coordinar con al menos 10 instituciones públicas para la creación del Plan Cantonal y el Programa Social en el Cantón de Belén						
		Articular un programa integral que combata las diferentes problemáticas sociales con los esfuerzos, programas y estrategias provenientes del Gobierno Local a saber: Área de Desarrollo Social; Policía Municipal, Unidad de Cultura; Área Técnica y de Ingeniería; Áreas Verdes y Parques Recreativos, entre otros.	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén		20%	20%	20%	20%	20%	100%
Total Eje Estratégico 3: Comunidad					30%	28%	16%	14%	12%	100%
Eje estratégico 4: Aprendizaje y crecimiento										
Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Método	Indicadores	Metas	Periodo					
					2021	2022	2023	2024	2025	Total

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

Mejorar las capacidades del recurso humano disponible por medio de capacitaciones u otros métodos como la tecnología; para conseguir talento humano eficiente y eficaz.	Capacitar al personal en temas de administración deportiva	En conjunto con instancias del área educativa local y nacional coordinar capacitaciones para el personal administrativo	Cantidad de capacitaciones realizadas al año	Realizar 15 capacitaciones en los próximos 5 años	20%	20%	20%	20%	20%	100%
			Cantidad de colaboradores capacitados en todos los temas	Que un 100% de los colaboradores participen de las capacitaciones	20%	20%	20%	20%	20%	100%
			% de satisfacción de los colaboradores con su trabajo							
			% de dominio de los temas expuestos por parte de los colaboradores	Trabajar 15 temáticas en las capacitaciones	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Brindar capacitación a los miembros de las Asociaciones en temas de gestión (manejo presupuestario) y procesos administrativos	En coordinación con el personal administrativo del CCDR de Belén realizar capacitaciones para los miembros de las asociaciones	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente	Realizar 15 capacitaciones en los próximos 5 años	20%	20%	20%	20%	20%	100%
			% de dominio de los temas expuestos	Que los miembros de las asociaciones dominen a un 100% los temas abordados en las capacitaciones	20%	20%	20%	20%	20%	100%

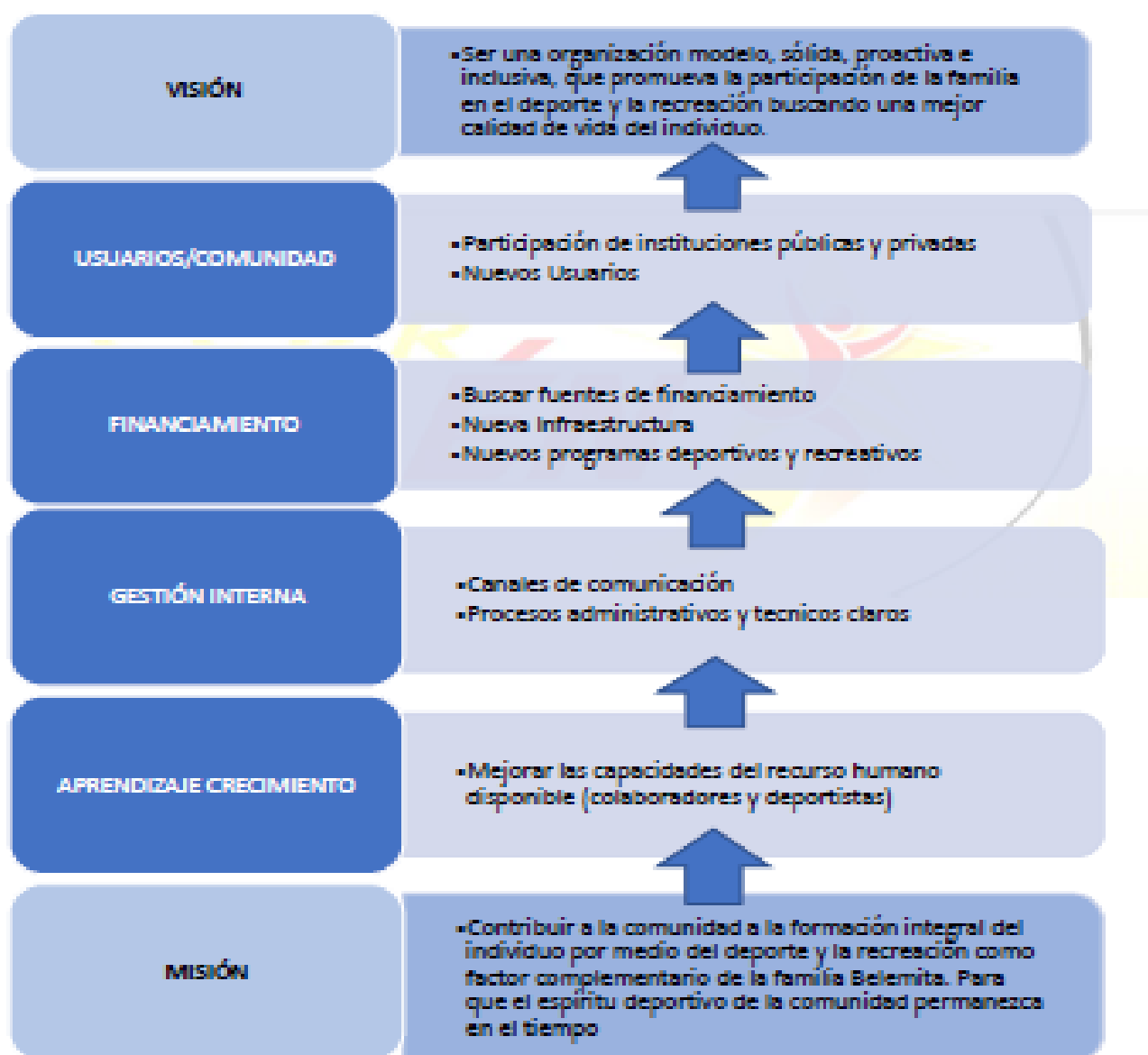
	Brindar charlas psicológicas, antidopaje, nutricionales, fisioterapéuticas y de autocuidado a atletas, entrenadores y personas que practican deporte competitivo y recreativo.	Creación del programa permanente educativo y formativo, En conjunto con instancias del área educativa local y nacional (Gobierno Local, MEP, IAFA, otros), con énfasis en llevar procesos preventivo- pedagógicos y de manejo a población participante de programas actuales y nueva población a cautivar e involucrar en procesos.	% de satisfacción de los atletas con la disciplina	Que un 100% de los atletas se sientan satisfechos con el rendimiento de la disciplina	20%	20%	20%	20%	20%	100%
		Estrategia de transferencia de conocimientos a facilitadores de la vivencia deportiva y recreativa para la detección temprana, prevención y manejo, de niños y jóvenes ante el consumo de sustancias psicoactivas y otras prácticas que afectan la salud.	% de rendimiento y motivación de los entrenadores (as) y atletas	Que los atletas y entrenadores tengan un 90% de rendimiento y 0% de niveles de dopaje	20%	20%	20%	20%	20%	100%
			% de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos							
			% de dopaje, y otros índices de salud							
Total Eje Estratégico 4: Aprendizaje y crecimiento					20%	20%	20%	20%	20%	100%
Total General					25%	25%	17%	17%	16%	100%

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

6.3 Mapa Estratégico

Para una mayor comprensión de la estrategia, se plantea en el siguiente apartado una figura del mapa estratégico que resume de manera integral, partiendo de la misión, los ejes estratégicos, las acciones hasta la visión.

FIGURA 8. MAPA ESTRATÉGICO



Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

VII. Estrategia de divulgación del plan

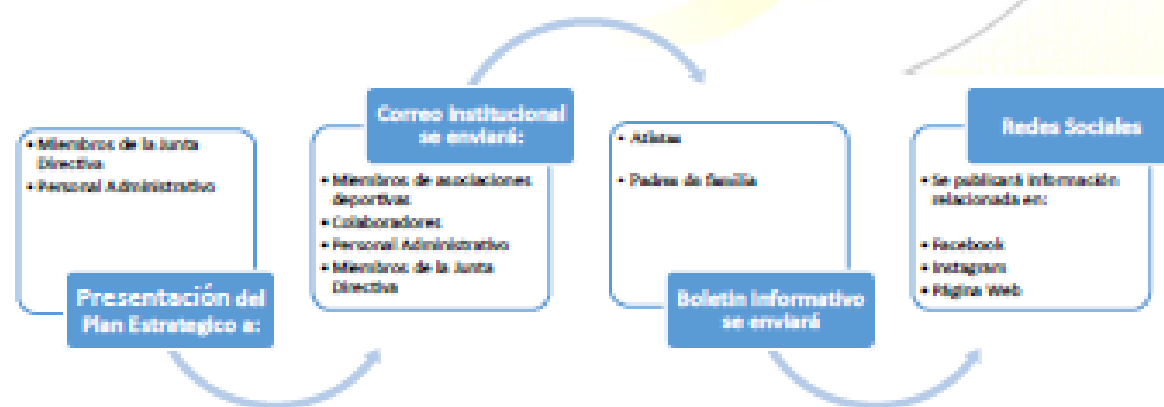
Para efectos de la divulgación del plan estratégico se realiza la siguiente propuesta:

Boletín Informativo: Se elaborará un Boletín informativo para cada colaborador, atleta, padre de familia y miembros de las asociaciones, sobre la información más relevante del plan estratégico.

Correo Institucional: Difundir el plan estratégico a los colaboradores de la organización, miembros de la Junta directiva, personal administrativo y representantes de las Asociaciones Deportivas.

Reunión: Se coordinará una reunión con los miembros de la Junta Directiva, Asociaciones deportivas y colaboradores para la exposición del Plan.

Redes Sociales: Publicar el Plan Estratégico en la página Web, hacer publicaciones de información relevante por medio de Facebook e Instagram.



Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

VIII. Estrategia de seguimiento y evaluación del plan

Para una correcta evaluación de la ejecución del Plan Estratégico, es necesario disponer de una metodología de seguimiento y control que permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite el control, así como la toma de decisiones ante nuevos escenarios por parte Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Según el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (2016) establece que "El seguimiento y la evaluación de intervenciones públicas (políticas, planes, programas y proyectos) en el ámbito nacional, sectorial, regional, local e institucional, en el marco de la gestión para resultados en el desarrollo, permite apoyar la toma de decisiones en forma oportuna por parte de las entidades del gobierno, lo cual a su vez contribuye al mejoramiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y la transparencia en beneficio de la ciudadanía y la generación de valor público"(p.48).

Para efectos del seguimiento de carácter estratégico, se cuenta el Cuadro de Mando Integral, en el cual se contempla, una serie de objetivos, actividades, acciones y metas que fueron propuestas por el CCDD de Belén. Además de permitir que se verifique que lo planteado se esté ejecutando de la manera más adecuada.

Cada seis meses se estarán realizando un informe general dirigido a la Junta Directiva, que indique el grado de avance. Y cada fin de año se realizará una evaluación que incluya el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para el periodo y adicionalmente se pueda tener conocimiento del nivel de participación de la población Belemita, los logros y resultados deportivos.

Para efectos del Plan Estratégico del CCDD de Belén, se recomienda realizar la evaluación en los siguientes dos momentos:

Evaluación intermedia: A medio periodo (2021) se realizará una evaluación exhaustiva del plan para determinar el impacto que ha ido generando, la pertinencia o no de cada una de las

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

acciones, para ofrecer las modificaciones necesarias. A su vez, se pretende conocer que el plan se encuentre totalmente vigente según la realidad del cantón, las necesidades CCDR de Belén y sus usuarios, además que se pueda determinar si se cumple con la vinculación entre los planes operacionales con la estrategia propuesta.

Evaluación Final: En esta etapa se evaluará el impacto de lo propuesto en la estrategia por parte del CCDR de Belén. Se debe conocer si se ha generado valor agregado sobre las metas que la organización se planteó lograr, tanto a lo interno como a nivel comunidad.

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

IX. Bibliografía

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDR Belén). (2010). Plan de trabajo. Recuperado de: <http://www.deportesbelen.com/noticias.php>

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDR Belén). (S, f). Historia. Recuperado de: <http://www.deportesbelen.com/historia.php>

Contraloría General de la República. (Diciembre de 2017). Informe n. dfoe-dl-if-00010-2017: informe de auditoría de carácter especial acerca de la actividad del comité cantonal de deportes y recreación de paraíso. Recuperado de: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/informes_rec/DFOE-DL-IF-10-2017.pdf

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Ministerio de Hacienda. Comisión interinstitucional. Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo en Costa Rica (2016) -- San José, CR: MIDEPLAN-MINHAC.

Hernandez R, Fernandez C & Baptista P (2011). Metodología de la Investigación. México. McGraw - Hill Interamericana de México, S.A. de C.V.

Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (1991). Metodología de la investigación. México Mc Graw Hill.

Kaplan, R. & Norton, D. (1997). Cuadro de Mando Integral (The Balanced Scorecard). Barcelona. Ediciones Gestión 2000, SA.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura (UNESCO). (S, f). Deporte. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/sports/>

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura (UNESCO). (S. f). ¿Qué es la carta del deporte? Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/physical-education-and-sport/sport-charter/what-is-the-charter/>

Organización Mundial de la Salud. (2010). Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44441/9789243599977_spa.pdf;jsessionid=1E07D4455715079163A732424BD48147?sequence=1

Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). (2016). El deporte como forma de promover el desarrollo internacional. Recuperado de: <https://unchronicle.un.org/es/article/el-deporte-como-forma-de-promover-el-desarrollo-internacional>

Ponce, H. (2006). "La matriz FODA: una alternativa para realizar diagnósticos y determinar estrategias de intervención en las organizaciones productivas y sociales" en Contribuciones a la Economía. <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00290.pdf>

Sistema Costarricense de información Jurídica (S.f). Código Municipal de Costa Rica. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=40197

Sistema Costarricense de información Jurídica (S.f). Ley 7800 Creación del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&strTipM=TC

Universidad de Córdoba. (2014). La OMS recomienda una hora de actividad física diaria a los jóvenes. Recuperado de: <https://www.uco.es/activate/index.php/la-oms-recomienda-una-hora-de-actividad-fisica-diaria-a-los-jovenes>

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

X. Anexos

Anexo 1. Matriz MEFI

Factor crítico de éxito	Peso	Calificación	Ponderación
Presupuesto estable y definido	7%	4	0,28
Modelo organizacional y administrativo	8%	4	0,32
La posición geográfica del Comité	1%	3	0,03
Capital humano (colaboradores también fueron atletas del cantón)	2%	3	0,06
Las instalaciones deportivas	3%	4	0,20
Programas deportivos, recreativos (deporte para todos)	3%	4	0,20
Apoyo de Concejo municipal	2%	3	0,06
Control interno adecuado	2%	3	0,06
Buena Gestión del Comité Actual (Desempeño de la Junta y personal administrativo)	3%	4	0,20
Socios estratégicos (asociaciones deportivas)	6%	4	0,24
Buenos resultados deportivos a nivel nacional (Historia deportiva)	3%	3	0,09
Apoyo en suministros para algunas áreas	2%	3	0,06
Subtotal			1,80
Falta de comunicación entre funcionarios, administración, Junta, Asociaciones, atletas	7%	1	0,07
Poca disponibilidad del personal administrativo (horario de atención)	3%	2	0,10
Mal manejo en la administración de las instalaciones (choque entre disciplinas)	1%	2	0,02
Falta de nuevos programas deportivos (por temas presupuestarios).	2%	2	0,04
Infraestructura y falta de instalaciones para cubrir demanda. (mantenimiento, faltan rampas, canchas sin techo e iluminación)	3%	1	0,03
Desactualización de planes, programas y Políticas deportivas	6%	1	0,06
Falta de capacitación en la gestión administrativa del comité y de las asociaciones.	6%	1	0,06
Falta de transparencia (rendición de cuentas)	1%	2	0,02
Poca generación de recursos por parte de las asociaciones (Costo económico de las disciplinas)	10%	1	0,10
No se toman aspectos técnicos para tomar decisiones	1%	2	0,02
Falta de participación de la comunidad (espacio para evaluaciones)	6%	1	0,06
Poco apoyo en suministros deportivos y recreativos (no es igual para todos)	2%	2	0,04
Subtotal			0,64
Total	100%		2,44

Fuente: Elaboración Propia, 2019

Propuesta del Plan Estratégico 2020-2025

Anexo 2. Matriz MEFE

Factor crítico de éxito	Peso	Calificación	Ponderación
Alianzas estratégicas con el sector público (CCSS, Ministerio de Salud, IAFA, ICODER, UNA)	12%	4	0,48
Mejorar y ampliar las instalaciones actuales	3%	3	0,09
Integración de la comunidad en los diferentes procesos (aprovechar a la comunidad)	3%	3	0,09
Alianzas con empresas privadas del cantón para buscar presupuestos (patrocinios)	10%	4	0,40
Usar medio escrito y televisivo para dar a conocer los logros y metas	3%	3	0,09
Aprovechar las instalaciones públicas (escuelas) para desarrollar programas y actividades	10%	4	0,40
Extender los programas a los diferentes grupos de la comunidad desde niños, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad	3%	3	0,09
Realizar eventos en coordinación con las Asociaciones	10%	4	0,40
Contar con una gerencia con formación y conocimiento del deporte	3%	3	0,09
Ganar la preparación de Juegos Nacionales / obtener la sede de los juegos nacionales	3%	4	0,20
Subtotal			2,33
Pérdida de cultura deportiva (sentido de pertenencia en el deporte de niños/niñas y adolescentes)	3%	2	0,10
Decrecimiento de presupuesto municipal para el comité	10%	1	0,10
Falta de financiamiento externo	4%	2	0,08
Falta de conocimiento y compromiso de las directivas de las asociaciones deportivas (trámites administrativos)	10%	1	0,10
Inseguridad en zonas aledañas al polideportivo	4%	2	0,08
Sedentarismo, falta de espacios naturales recreativos en el cantón	3%	1	0,03
Subtotal			0,51
Total	100%		2,84

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar la propuesta referente al Plan Estratégico del CCDRB 2020-2025 que incluyen las modificaciones propuestas por el Concejo Municipal de Belén. **Segundo:** Remitir la propuesta de Plan Estratégico del CCDRB 2020-2025 al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento y consideración final.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-166-2020 DE Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de junio del 2020 y que literalmente dice: Adjunto encontrara la propuesta para la Modificación Interna IV-2020 del CCDRB

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN									
MODIFICACION INTERNA IV-2020									
Costo	Código	Meti	Código Contralor	Gasto	Saldo	AUMENTA	DISMINUYE	Saldo	Justificación
02.09.04	03.05.06	204-01	03.05.06	Techado piscina	135 000 000,00	11 500 000,00		146 500 000,00	Aumneto para proyecto de techado de piscina
02.09.04	05.02.07	204-01	05.02.07	Instalaciones	0,00	9 000 000,00		9 000 000,00	Desarme gradería estadio Heredia y traída al Polideportivo
02.09.01	01.04.99.05	201-01	01.04.99.05	Disciplina fútbol	2 908 610,51		2 908 610,51	0,00	Por motivos de que la contratación de entrenadores vía procesos licitatorio no se hará y será por medio de servicios especiales
02.09.01	01.04.99.07	201-01	01.04.99.07	Disciplina karate	1 500 000,00		1 500 000,00	0,00	Por motivos de que sobre dinero presupuestado de esta contratación dado que la oferta fue menor
02.09.01	01.04.99.09	201-01	01.04.99.09	Disciplina Taekwondo	310 304,48		310 304,48	0,00	Por motivos de que sobre dinero presupuestado de esta contratación dado que la oferta fue menor
02.09.01	01.05.01	201-01	01.05.01	Transporte dentro del país	4 760 000,00		4 500 000,00	260 000,00	Ya que esta partida no se usara en su totalidad debido a la suspensión de JDN a raíz del COVID-19
02.09.01	01.99.99	201-01	01.99.99	Otros servicios no especificados	4 667 000,00		2 500 000,00	2 167 000,00	Ya que de momento no se hará la contratación de medio año del gestor para desarrollo de proyecto Belen Libre
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario	123 081,02		123 081,02	0,00	Ya que esta partida no se usara en su totalidad debido a la suspensión de JDN a raíz del COVID-19
02.09.01	01.07.02	201-01	01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 970 000,00		1 970 000,00	0,00	Ya que esta partida no se usara en su totalidad debido a la suspensión de JDN a raíz del COVID-19
02.09.01	02.99.99	201-01	02.99.99	Otros útiles materiales y suministros	7 500 000,00		2 000 000,00	5 500 000,00	Ya que esta partida no se usara en su totalidad debido a la suspensión de Juegos Escolares a raíz del COVID-19
02.09.01	00.01.03	201-01	00.01.03	Servicios especiales	3 350 100,00		1 116 700,00	2 233 400,00	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	00.04.01	201-01	00.04.01	Contribución patronal a la CCSS	2 209 655,52		160 023,11	2 049 632,41	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	00.04.05	201-01	00.04.05	Aporte patronal Banco popular	77 216,59		5 583,50	71 633,09	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	00.05.02	201-01	00.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio de pensiones complementarias	231 649,77		16 750,50	214 899,27	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	00.05.03	201-01	00.05.03	Aporte patronal FCL	463 299,58		33 501,00	429 798,58	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	00.03.03	201-01	00.03.03	Décimotercer mes	1 487 576,66		105 000,00	1 382 576,66	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	00.03.04	201-01	00.03.04	Salario escolar	299 000,00		99 666,67	199 333,33	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	06.03.01	201-01	06.03.01	Prestaciones legales	100 000,00		33 333,33	66 666,67	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.01	01.06.01	201-01	01.06.01	Seguros	528 069,35		33 501,00	494 568,35	Este rubro no se utilizará ya que por dos meses no se ha podido realizar la contratación de entrenadores de fútbol a raíz del Covid -19
02.09.03	01.05.01	203-01	01.05.01	Transporte dentro del país	511 900,00		350 000,00	161 900,00	Debido a la situación por el Covid 19 no se utilizara gran parte del presupuesto de transporte, ya que muchas actividades estan
02.09.03	01.07.02	203-01	01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00		400 000,00	100 000,00	Al tener los programas suspendidos no se realizarán actividades especiales como celebraciones por la pandemia Covid 19
02.09.03	01.99.99	203-01	01.99.99	Otros servicios no especificados	900 000,00		500 000,00	400 000,00	El servicio de Yoga no se ha contratado por la situacion de Covid 19 en 6 meses, por lo que se quita una parte de su presupuesto
02.09.03	02.01.01	203-01	02.01.01	Combustibles y lubricantes	400 000,00		300 000,00	100 000,00	Al no estar prestando servicios por estar suspendidos no se hace uso de combustibles para los vehiculos de la institución
02.09.03	02.99.04	203-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario	824 000,00		400 000,00	424 000,00	Por tener los programas de recreación suspendidos no se hara uso completo de compra de uniformes u otros en los primeros 6
02.09.03	00.03.03	203-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	2 724 772,28		650 000,00	2 074 772,28	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor
02.09.03	00.04.01	203-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3 178 757,07		213 944,88	2 964 812,19	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor
02.09.03	00.04.05	203-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	212 641,52		20 000,00	192 641,52	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor
02.09.03	00.05.02	203-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complementaria	334 935,02		100 000,00	234 935,02	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor
02.09.03	00.05.03	203-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	669 870,25		150 000,00	519 870,25	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor
01.01.03	00.01.02	103-01	00.01.02	Jornales ocasionales	457 662,80	686 055,12		1 143 717,92	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
02.09.03	00.04.01	203-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3 178 757,07	4	686 055,12	2 492 701,95	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

01.01.02	01.07.01	102-01	01.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00		800 000,00	200 000,00	Se disminuye ya que no se realizarán el total de capacitaciones por este año.
01.01.02	02.99.04	102-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario	1 000 000,00		550 000,00	450 000,00	Se rebaja dinero ya que no se van a comprar más uniformes por el resto del año
02.09.04	01.02.02	204-01	01.02.02	Servicio energía eléctrica	18 971 715,00		487 618,37	18 484 096,63	Rebajo a cuenta de electricidad ya que por estar las instalaciones cerradas el consumo es mensual es menor.
01.01.02	00.02.01	102-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	337 399,13	200 000,00		537 399,13	Refuerzo horas extras para trabajar en NICSP, revisión y control protocolos COVID 19.
01.01.03	00.01.02	103-01	00.01.02	Jornales ocasionales	457 662,80	186 469,88		644 132,68	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.03.03	103-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	1 165 112,25	81 894,05		1 247 006,30	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.03.04	103-01	00.03.04	Salario Escolar	75 596,83	75 596,83		151 193,66	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.04.01	103-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	977 113,48	140 881,36		1 117 994,84	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.04.05	103-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	34 513,51	4 915,61		39 429,12	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.05.02	103-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	103 540,57	14 746,83		118 287,40	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.05.03	103-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	78 012,86	29 493,65		107 506,51	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	01.06.01	103-01	01.06.01	Seguros	421 732,56	183 620,16		605 352,72	Medio tiempo 3 meses para poder cubrir con las obligaciones de las NICSP
01.01.03	00.02.01	103-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	596 550,38	200 000,00		796 550,38	Tiempo extraordinario para cubrir obligaciones con las NICSP y auditoría interna.
02.09.02	02.99.02	202-01	02.99.02	Utiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	186 525,49	470 000,00		656 525,49	Para la compra de materiales por el servicio de fisioterapia para cubrir las consultas de lo que resta del año en curso
02.09.04	02.03.04	204-01	02.03.04	Materiales y productos eléctricos	125 440,91	250 000,00		375 440,91	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.03	00.01.01	203-01	00.01.01	Sueldos para cargos fijos	12 526 292,85		5 500 000,00	7 026 292,85	Al haber pasado a tomar el cargo de encargada del programa de recreación en febrero 2020, no se ha realizado la contratación del promotor
02.09.04	06.03.01	204-01	06.03.01	Prestaciones legales	173 300,20	500 000,00		673 300,20	Liquidación jornales ocasionales
02.09.04	01.02.02	204-01	01.02.02	Servicio energía eléctrica	18 971 715,00		2 200 000,00	16 771 715,00	Rebajo a cuenta de electricidad ya que por estar las instalaciones cerradas el consumo es mensual es menor.
02.09.04	01.04.03	204-01	01.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	200 000,00		200 000,00	Contratación revisión instalación eléctrica oficinas
02.09.04	01.08.08	204-01	01.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de	117 303,57	500 000,00		617 303,57	Mantenimiento sistemas información
02.09.04	00.02.01	204-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	593 031,49	300 000,00		893 031,49	Tiempo extraordinario jornales ocasionales
02.09.04	02.03.06	204-01	02.03.06	Materiales, productos de plástico	347 926,62	200 000,00		547 926,62	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.04	02.03.99	204-01	02.03.99	Otros materiales y productos de construcción	16 224,36	500 000,00		516 224,36	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.04	02.99.05	204-01	02.99.05	Utiles y materiales de limpieza	200 000,00	300 000,00		500 000,00	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.04	01.04.06	204-01	01.04.06	Servicios generales	9 076 615,46	1 300 000,00		10 376 615,46	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.04	05.01.05	204-01	05.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	350 000,00		350 000,00	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.04	05.02.99	204-01	05.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2 266 219,82	3 000 000,00		5 266 219,82	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
02.09.04	02.03.04	204-01	02.03.04	Materiales y productos eléctricos	125 440,91	550 000,00		675 440,91	Para cubrir gastos en remodelaciones del Polideportivo
TOTAL MODIFICACION IV					251 323 845,54	30 723 673,49	30 723 673,49	251 323 845,54	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Interna IV-2020 por un monto de \$30.723.845.54 (treinta millones setecientos veintitrés mil seiscientos setenta y tres colones con cincuenta y cuatro céntimos)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

ARTÍCULO 05. Se recibe informe CA-05-2020 Comisión de Adjudicaciones CCDRB, Techado Piscina Polideportivo de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de junio del 2020 y que literalmente dice:
Se recibe informe de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB con las recomendaciones técnicas para la realización del pliego cartulario para la contratación del techado, calefacción e iluminación de la piscina del Polideportivo de Belén.

OFICIO CA-05-2020

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA
DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN
PROYECTO LLAVE EN MANO

Objetivo General:

Contratar a Persona Física o Jurídica para que lleve a cabo los diseños, trámites y construcción de una cubierta de techo, calefacción e iluminación de la piscina, en la modalidad de contrato **Llave en Mano.**

La obra comprende la estructura metálica de soporte a la cubierta con sus respectivas fundaciones, sistema eléctrico de iluminación y un sistema de calefacción solar para la piscina ubicada en las instalaciones del Polideportivo de Belén, Heredia.

La Administración del Comité de Deportes de Belén se encargará de realizar la inspección, supervisión y fiscalización del contrato mediante un ingeniero civil o arquitecto incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Condiciones Particulares

Invitación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, invita a participar en el proceso de contratación de Persona Física o Jurídica para la ejecución del Proyecto Llave en Mano Diseño y Construcción de Cubierta para Piscina según condiciones y requisitos que se describen en este documento.

Las ofertas se recibirán en las oficinas de EL COMITÉ, hasta las ____ horas del día __ de _____ del año _____

Condiciones Generales

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA
DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN
PROYECTO LLAVE EN MANO

Presentación de las ofertas:

Toda oferta deberá ser presentada por el sistema integrado de compras públicas SICOP.

Declaración Jurada.

Por el solo hecho de presentar su oferta en el proceso de Licitación, se entiende que todo oferente declara bajo la fe de juramento lo siguiente:

1. Que le consta que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
2. Que acatará las disposiciones normativas en materia de Salud Ocupacional y las políticas que dicte EL COMITÉ al respecto.
3. Que conoce completamente los documentos que conforman la licitación y sus modificaciones, y que acepta todos sus términos y condiciones.
4. Que se someten a la jurisdicción y a los Tribunales de Costa Rica.
5. Que cumplen estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores y que el contrato que se llegue a suscribir entre las partes no generará responsabilidad alguna para EL COMITÉ, en cuanto a dichos rubros.

Otros Requisitos de la Oferta.

El oferente deberá estar al día con sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), lo cual será verificado al momento de la apertura de las ofertas y en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Los oferentes deberán suministrar claramente su dirección postal indicando, el país, la ciudad, y si es del caso, el código postal. Asimismo, en la oferta debe incluirse el número de teléfono, facsímil y dirección electrónica. Deberán también señalar un domicilio, dentro del territorio nacional, en donde recibir notificaciones, en caso necesario.

Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias y una de ellas se ajusta al Cartel, se tendrá como válida la que se ajuste al Cartel.

Patente Municipal.

El Oferente deberá presentar una certificación emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado, donde se indique que cuenta con licencia municipal consecuente con el objeto contractual y que se encuentra al día en el pago del impuesto. Esto según el artículo 79 del Código Municipal.

Dudas y Consultas.

Para objeciones del cartel o aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma SICOP. Cualquier información puede contactarse con la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora General, al teléfono al 7293-5929 o para información adicional comunicarse con la unidad de Bienes y Servicios al teléfono 7293-6564, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

Será obligación de los Oferentes considerar en sus ofertas el contenido de estas aclaraciones o modificaciones al Cartel, y no podrán alegar desconocimiento de estas, pues forman parte integral del Cartel.

Vigencia de las Ofertas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y cinco (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Precios.

- A. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

Los precios serán firmes y definitivos y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.

Impuestos

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la Renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), **este Comité de deportes** efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

Costo de Preparación de las Ofertas.

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados en su totalidad por el Oferente.

Plazos de Entrega.

Los planos visados por el CFIA, aprobados por las Instituciones listos para el trámite municipal deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, la cual se considerará como la Orden de Inicio para la fase de diseños.

La obra construida deberá tener un plazo de ejecución no mayor a los 60 días hábiles contados a partir de que se emita la Orden de Inicio para las obras de construcción.

Garantías.

1. GARANTIA DE PARTICIPACION

- Porcentaje: 1% del monto de la oferta
- Vigencia: hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de participación será devuelta dentro de los cinco días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- Porcentaje: 5% del monto del contrato
- Vigencia: Tres meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de cumplimiento será devuelta, a solicitud del interesado a los sesenta días naturales posteriores al finiquito del contrato por parte de la Administración.
- La garantía de cumplimiento se deberá renovar cada vez que se prorrogue el plazo del contrato.

Se establece la garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, con una vigencia mínima de hasta los 3 meses posteriores contados a partir de la fecha probable de la recepción a satisfacción de las obras contratadas. No obstante, el Contratista se compromete a mantener vigente esta garantía durante toda la duración del presente contrato, misma que se devolverá de acuerdo con lo que establece la ley.

El Oferente deberá presentar una garantía adicional sobre la totalidad de las obras realizadas, por un plazo no menor de 1 año, y de 5 años por vicios ocultos, tal como lo tutela el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa, esto a partir de la fecha en que se dé por recibido su trabajo, periodo durante el cual se comprometerá a realizar todas aquellas reparaciones, cambios de material, o cualquier otro que presente desperfectos, mal funcionamiento, o defectos causados por errores de ejecución, por cuyos costos correrán por cuenta exclusiva del Contratista exceptuándose únicamente los daños ocasionados por actos vandálicos o catástrofes naturales. El Contratista deberá atender el llamado de EL COMITÉ en caso de requerirse por esta causa, en un periodo no mayor a los 10 días hábiles.

Los oferentes deben garantizar que los bienes a suministrar, junto con los componentes son nuevos y de última tecnología, salvo que en este apartado se indique otra posibilidad.

Los materiales empleados deberán ser de óptima calidad, los diseños, operación, capacidades y eficiencias son los asignados por el fabricante. En el caso de servicios deberá garantizarse que los mismos se brindarán con la más alta calidad, eficacia, eficiencia y por personal capacitado.

Forma de Pago.

Los pagos serán por avance de obra, por tal razón la oferta debe incluir una tabla de pagos desglosada en los principales rubros o elementos de la Oferta.

El Contratista deberá realizar las solicitudes de pago por medio de la plataforma SICOP, para lo cual deberá adjuntar la factura digital, así como la certificación de encontrarse al día en los pagos obrero-patronales a la CCSS, y todos los impuestos nacionales. Además, deberá presentar la factura original y los informes requeridos. Estos documentos serán revisados y verificados por la Administradora General.

Se cancelará 8 días después de verificado y aprobado el avance de obra por parte del Comité de deportes.

La factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite.

Elegibilidad de las Ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del Cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

Admisibilidad de las Ofertas.

Se admite a concurso la Oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas en este cartel. (Patente comercial al día, CCSS al día, Fodesaf al día, pólizas riesgos del trabajo, responsabilidad civil al día y tributación directa).

Se establece como criterio inicial de admisibilidad que el Oferente cuente con al menos cinco (5) proyectos diseñados y ejecutados en los últimos 5 años en proyectos que cuenten con montaje de estructuras metálicas o de concreto, con luces mayores a 20m. Las ofertas que incumplan con este criterio serán descartadas, imposibilitando ser tomadas en cuenta para las actividades posteriores de este proceso, es decir para el análisis de ofertas y posterior adjudicación.

El Oferente deberá demostrar la experiencia que se solicita en este proceso; para ello deberá de presentar documentos que lo compruebe, tales como: constancias, cartas, certificaciones o cualquier otro documento idóneo que a juicio de la Administración sea necesario para comprobar la veracidad e idoneidad de la información aportada, tanto para el diseño como para la construcción.

Se solicita la presentación de documentos probatorios de la realización y del diseño de proyectos iguales emitidos exclusivamente por los propietarios en los que conste la siguiente información:

- a) La carta debe ser firmada por el representante legal o del encargado de servicio de la empresa o Institución donde brindó el servicio.
- b) Indicar los datos de la empresa o Institución que la emite: Razón Social, dirección y número de teléfono.
- c) Indicar los datos de la persona que suscribe la referencia o constancia: nombre, cédula y puesto que desempeña.
- d) La referencia debe presentarse en papelería oficial de la empresa o Institución que corresponde.
- e) Indicar con claridad la fecha de inicio y finalización del servicio.
- f) Brindar información sobre el tipo de trabajo realizado
- g) Indicar si el servicio fue recibido a satisfacción, sin hacer efectivas multas o garantías, las referencias que no indiquen estos aspectos o indiquen que el servicio no fue recibido a satisfacción no serán tomadas en cuenta.
- h) Indicar para cada proyecto: nombre del cliente, contacto del cliente (nombre de contacto, teléfono y corre electrónico), año y plazo de ejecución, nombre del profesional responsable de la construcción y/o del diseño.

En el caso de ofertas en Consorcio, al menos uno de los participantes de dicho Consorcio deberá de contar con los 5 proyectos diseñados y al menos uno de los participantes del Consorcio con los 5 proyectos construidos.

Las empresas que no cumplan con lo solicitado no serán objeto de evaluación.

Análisis de Ofertas.

EL COMITÉ, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las cuatro ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

Estudio y Adjudicación.

La adjudicación de esta contratación será a un mismo proveedor por la totalidad de las partidas, reservándose la Administración el derecho de no adjudicar si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución.

EL COMITÉ tendrá hasta treinta (30) días hábiles, para la adjudicación de dicho concurso. Dicho plazo podrá ampliarse por razones justificadas.

Visita al sitio:

- Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el día _____ a partir de las (_____) para realizar la inspección al lugar, verificar las instalaciones y aclarar consultas)

Metodología de Evaluación.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Elemento de evaluación	Porcentaje
Monto de la Oferta (Precio)	70
Tiempo de entrega	10
Experiencia	20
Total	100

1. Precio. (70%)

La ponderación se realizará siguiendo la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio menor/Precio mayor}) \times 70$$

Además, serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley No 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes.

2. Garantía de los trabajos. ()

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

NA

3. Tiempo de Entrega (10%)

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega de las obras, el cual debe ser en días hábiles. Para determinar el puntaje correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula:

(Oferta menor tiempo de entrega / Tiempo de entrega de la oferta a analizar) x 10

4. Experiencia (20%)

La Experiencia se valorará de la siguiente manera:

Diseño: 10%

PROYECTOS	Puntos
A 5 proyectos diseñados	5
B 6 proyectos diseñados	6
C 7 proyectos diseñados	7
D 8 proyectos diseñados	8
E 9 proyectos diseñados	9
E 10 o más proyectos diseñados	10

Construcción: 10%

PROYECTOS	Puntos
A 5 proyectos construidos	5
B 6 proyectos construidos	6
C 7 proyectos construidos	7
D 8 proyectos construidos	8
E 9 proyectos construidos	9
E 10 o más proyectos construidos	10

Ofertas Idénticas en Puntuación.

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, EL COMITÉ adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, considerando los siguientes criterios:

De acuerdo con el artículo 55 BIS del reglamento Sistema de evaluación, se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo, el mejor precio como primera opción, como segunda opción la mayor experiencia, tercera opción mayor garantía del trabajo, cuarta opción menor tiempo de entrega y de mantenerse el empate definirá la suerte, utilizando la moneda como de desempate (escudo o corona).

El Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá, a más tardar en diez días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, presentar la garantía de cumplimiento. En caso de ser necesario se le solicitará comprobante de estar al día con las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social o arreglo de pago con dicha institución.

El Contrato.

EL COMITÉ y el Adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado, este deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, además el Adjudicatario deberá de pagar el 50% de los timbres de ley.

La vigencia de esta contratación será por el período que indique el Contratista en su Oferta, para la ejecución de las obras.

Especies fiscales:

De conformidad con el artículo 272 inciso 2 del Código Fiscal, es obligación el cobro de especies fiscales en toda contratación, que realice la Administración, sin importar su cuantía.

Causales de Resolución o Rescisión del Contrato.

EL COMITÉ podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita por este Comité.
- Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicito.
- La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Cimité cantonal de Deportes y Revreación de Belén a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.
- El contratista no tenga vigente mientras las pólizas de seguros del Instituto Nacional de Seguros contra muerte o accidentes para el personal como para terceros, según las leyes vigentes, mientras se mantenga vigente el contrato de no ser así la Administración rescindir del contrato.

Cesión de la Contratación.

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

y por escrito del El Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Cláusula Penal o Multas.

Los Oferentes deben indicar en su oferta, el plazo de entrega para cada una de las líneas. El incumplimiento del plazo de entrega indicado, sin causa justificada, en el plazo de entrega de lo contratado, será sancionado con una cláusula penal de 2 % por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de 25% del valor del Ítem adjudicada.

Esta cláusula penal será aplicada para los tiempos de entrega de cada línea.

Así las cosas, EL COMITÉ hará efectivo el pago de la cláusula penal en las facturas pendientes de cancelar; en caso de que el monto de la cláusula penal supere el valor de lo adjudicado, el adjudicatario deberá de cancelar en efectivo el monto de la cláusula penal que corresponda.

De existir atraso en la entrega de la obra o la prestación del servicio de consultoría de acuerdo con las condiciones del Cartel y de la Oferta, El Contratista deberá pagar a EL COMITÉ, por concepto de cláusula penal, 2% del valor de la parte incumplida, por cada día natural de atraso.

Igualmente, si existe una defectuosa ejecución de las obras contratadas, El Contratista deberá pagar a EL COMITÉ, por concepto de multa, la suma de 0.5% del valor de la parte incumplida, por cada día adicional requerido por las reparaciones.

El valor porcentual de la sanción será como máximo el 25% del monto total del Contrato.

En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones.

El cobro de las multas y/o cláusula penal podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo.

EL COMITÉ no gestionará el cobro de multa y/o cláusula penal a El Contratista, únicamente en el caso de que el incumplimiento obedezca a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la Administración debidamente comprobadas y se haya seguido lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que por causas ajenas a El Contratista o bien imputables a EL COMITÉ, éste no pueda realizar en el plazo estipulado la entrega del objeto pactado o bien el inicio del servicio contratado, podrá solicitar prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la solicitud de prórroga, aportando para ello la prueba en la que se sustenta, la cual deberá ser analizada por EL COMITÉ.

Pólizas.

El Adjudicatario deberá suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, las cuales deberán estar vigentes por el período que dure el contrato más 30 días adicionales. Para lo cual deberá tener una póliza con cobertura por accidentes por un mínimo de ₡ 50.000.000.00 (cincuenta millones de colones) y por persona por un monto mínimo de ₡10.000.000.00 (diez millones de colones).

El Contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

Multas y Sanciones.

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en El Contrato, o de las indicadas en la Oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de Belén, a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

Inicio del Servicio.

El Adjudicatario tendrá que esperar la Arden de Inicio y la copia de la Orden de Compra, para iniciar las obras. De no apegarse a estos lineamientos, la Administración no se hará responsable de pagos, o de complicaciones que este pueda generar.

Finiquito

Una vez finalizada la contratación de bienes, servicios y obras y concluido el trámite correspondiente de cobro de multas o cláusula penal, en caso de que proceda, el Contratista deberá firmar el respectivo finiquito a fin de que se incorpore al expediente respectivo. La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

Condiciones Específicas.

Requerimientos Obligatorios

Garantía del servicio.

La garantía del Contratista deberá de indicarse claramente en la Oferta; la cual no podrá ser inferior 1 año (12 meses) lo que implica que el proveedor debe brindar asistencia sin costo adicional en cualquier caso de mal funcionamiento o que el producto presente cualquier inconsistencia en su construcción o instalación. De no ser así EL COMITÉ podrá aplicar mediante procedimiento administrativo una sanción conforme a la Ley.

Otros Requisitos

Corre por cuenta de El Contratista la limpieza. Todos los días las áreas de trabajo deben quedar limpias y sin basura. El Contratista debe llevarse toda la basura del lugar y disponer de la misma en un lugar autorizado para tal fin. Deberá de presentar los documentos que comprueben que cumple con lo anterior.

La limpieza final y durante la ejecución será responsabilidad exclusiva del Contratista. El sitio de trabajo deberá permanecer limpio y no se podrá colocar ningún tipo de material en la vía pública u obstaculizar el libre tránsito peatonal o vehicular.

La disposición de los desechos generados hasta un sitio autorizado para tal fin será responsabilidad exclusiva del Contratista. La limpieza general al finalizar las obras la hará el Contratista, con el fin de entregar las obras, edificaciones y el predio de limpios y listos para ser utilizadas. Los operarios deberán utilizar en todo momento el equipo de seguridad necesario: cascos, arnés, chalecos, zapatos de seguridad, guantes, anteojos u otro tipo de protección adicional. Asimismo, el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto hacia el personal de la Administración, a los atletas y hacia los vecinos en general, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la Administración de solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.

El Contratista será el único encargado y responsable de realizar el bodegaje de materiales, herramientas, equipo y demás que requiera para la realización de las obras, así como de la salvaguardia de estos, para lo cual designará un guarda si así lo considera pertinente.

El Contratista siempre deberá señalizar y delimitar debidamente el área de trabajo a fin de evitar accidentes, restringiendo el paso o el uso de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

terceras personas, suministrando los materiales y la mano de obra que se requiere para la instalación de la cerca, malla o delimitaciones a utilizarse, para tal fin.

El sitio de trabajo y sus inmediaciones (aceras, calle, zonas verdes) deberán permanecer limpios en todo momento y entregarse libres de todo residuo, escombros que haya quedado como resultado de la obra.

La empresa adjudicada, una vez que se le entregue la orden de compra, debe aportar, una certificación de proyecto declarado al I.N.S. para que la administración pueda dar orden inicio.

El contratista deberá de tomar las medidas necesarias para la protección de las obras y edificaciones existentes, tales como edificios, graderías, construcciones colindantes, aceras, piscinas, parqueo, y cualquier otra. Además, deberá de coordinar con 2 semanas de anticipación el cierre total o parcial del parqueo y acceso vehicular.

El contratista deberá de presentar un programa de trabajo en donde se indique claramente el tiempo que requiere el cierre completo de las instalaciones (piscinas). Este tiempo de cierre de instalaciones deberá de ser el estrictamente necesario para lo que corresponda al montaje de columnas y vigas y colocación de cubiertas, procurando la menor afectación al funcionamiento normal de las piscinas.

PARTIDA #1:

DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN

PROYECTO LLAVE EN MANO

Descripción de las obras:

1) Diseño y Elaboración de Planos.

- a. Anteproyecto, Estudios Preliminares, Diseño Arquitectónico.
- b. Diseño Estructural.

Conforme lo que establece el Código Sísmico de Costa Rica 2010, el Código de Cimentaciones de Costa Rica, el Reglamento de Construcciones de Costa Rica, además de normas internacionales ACI 318, AISC 360, AISC 341, AISC 358, AISI, AWS en sus ediciones más recientes. Acatando todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM), última edición.

- c. Diseño electro-mecánico según el Código Eléctrico Nacional y las normas internacionales de APSP y NSF vigentes.
- d. Confección de planos constructivos y tramitación de permisos de construcción.

Los diseños serán revisados por miembros de EL COMITÉ previo al inicio de las obras y se reservan el derecho de solicitar ajustes o modificaciones al respecto.

2) Proceso Constructivo.

- a. Trazado y niveles en sitio de las obras.
- b. Excavación estructural.
- c. Construcción de cimientos.
- d. Estructura metálica.
- e. Trabajo en taller.
- f. Montaje de estructura en sitio.
- g. Colocación de cubierta.
- h. Canoas, hojalatería y bajantes pluviales.
- i. Sistema subterráneo de evacuación pluvial.
- j. Instalación eléctrica de iluminación.
- k. Complementar el Sistema solar de calefacción para las 2 piscinas, considerando el sistema existente, para las piscinas de 21x25 y 6x11m:

PISCINA 1

	LARGO	ANCHO	DIAMETRO	m ²	PROF.	m ³
PISCINA	25,00	21,00		525,00	1,40	735,00
TOTALES			AREA	525,00	VOLUMEN	735,00

COLECTORES HELIOLCOL HC 40				m ²	
		10%	149	3,88	578,40
				110,17%	ÁREA RECOMENDADA TOTAL DE COLECTORES
			110		426,36
				81,21%	ÁREA REAL A INSTALARSE
MEDIDAS	LARGO	ANCHO	m ²		
REAL	3,23	1,20	3,88		
REQUERIDA	3,50	1,25	4,38	481,25	AREA TOTAL REQUERIDA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

Piscina 2

	LARGO	ANCHO	DIAMETRO	m²	PROF.	m³
PISCINA	11,00	6,00		66,00	1,30	85,80
TOTALES				66,00	VOLUMEN	85,80

COLECTORES HELIOL HC 40				m²	
	10%	19	3,88	72,71	ÁREA RECOMENDADA TOTAL DE COLECTORES
				110,17%	
	COLECTORES EXISTENTES	25		96,90	ÁREA REAL A INSTALARSE
				146,82%	
MEDIDAS	LARGO	ANCHO	m²		
REAL	3,23	1,20	3,88		
REQUERIDA	3,50	1,25	4,38	109,38	ÁREA TOTAL REQUERIDA

- l. Reparación de pisos y zonas verdes existentes.
- m. Limpieza, botada de escombros y entrega de las obras.

Diseño Básico.

- 1) El diseño básico sobre el cual se desarrollarán los planos constructivos consiste en una estructura metálica que sirve de soporte a la cubierta de techo, a dos aguas con un 15% de inclinación. Las dimensiones en planta serán de 37,5 metros de largo por 42 metros de ancho con los aleros correspondientes en los cuatro costados mínimo un metro. En elevación, la altura del marco estructural será mínimo de 7,00 metros desde el piso (altura mínima de las columnas).
- 2) La iluminación artificial requerida en el edificio debe garantizar mínimo los 45.000 lúmenes.
 - a. 16 lámparas LED tipo UFO completa, de alta luminosidad 150 m/W*300W, color de temperatura 6500K, factor de potencia mínima de 0,95, vida útil mínima de 50.000 horas. Yty más el cable y tubería MT.
 - b. Incluir 100 mts de cable número 10
 - c. 120 mts cable número 12 ambos estubados
 - d. 8 cajas de registro y 2 breacker 20 amp 240 voltios.
- 3) Para el sistema completo de calefacción se contratará el diseño y construcción (suministro de materiales, equipo y mano de obra) para:
 - a. Diseño y construcción del sistema de calentamiento para dos piscinas con un área de 25mx21m profundidad 1.40m y una más pequeña de 11x6m en 0.70m de profundidad, instalando 95 colectores nuevos y 15 existentes para la piscina grande tipo Heliocol HC 40 o similares y la pequeña se le reinstalarán 20 colectores existentes se instalarán 5 colectores nuevos.
 - i. Sistema calefacción piscina 25mx21m:
 1. Suministro e instalación de 95 colector solar tipo HC40 Heliocol, o similar aprobado, nuevos.
 2. Reparación de 15 colectores solares existentes tipo HC40 Heliocol. Incluir el set de unión e instalación.
 3. Set de control tipo Goldline o similar aprobado.
 4. 2 válvulas de 3 vías con motor.
 5. Tubería de interconexión entre colectores.
 6. Tubería de conexión a Cuarto de Máquinas, SDR17 de 6" de diámetro.
 7. Control Termo-diferencial nuevo.
 - ii. Sistema de calefacción piscina 11mx6m:
 1. Suministro e instalación de 5 colector solar tipo HC40 Heliocol, o similar aprobado, nuevos.
 2. Reparación y mantenimiento de 20 colectores solares tipo HC40 Heliocol existentes. Incluir el set de unión e instalación.
 3. Set de control tipo Goldline o similar aprobado.
 4. Pruebas de presión.
 5. Tubería de conexión entre conectores.
 6. Control Termo-diferencial nuevo.
 - b. Incluir todas las tuberías necesarias para el adecuado funcionamiento de los sistemas de calefacción nuevos y existentes.

Indicaciones Obligadas.

La empresa deberá proveer a sus trabajadores de una cabina sanitaria, no podrán hacer uso en ningún momento de las instalaciones. Se estima un plazo de 2 meses en las obras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se entiende que el diseño estará a cargo de un Profesional Responsable habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) con suficiente experiencia demostrada en diseño de estructuras de este tipo; y la construcción del proyecto estará a cargo de un profesional habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), designado por el Contratista como Profesional Responsable de la Obra, y por lo tanto con cargo de todos los deberes y responsabilidades establecidos en el Contrato de Consultoría y los reglamentos del CFIA.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

Se entiende también que el diseño y la construcción se efectúa dentro de las buenas prácticas de ingeniería y que el Profesional Responsable es el principal encargado de velar por su cumplimiento.

Excavación Estructural.

Deben hacerse todos los cortes y rellenos indicados en los planos, para ajustar los niveles del terreno actual a los niveles marcados en los mismos. Todo el material adecuado que resulte de la excavación y que sea un sobrante, puede ser usado en la construcción de rellenos siempre y cuando cumpla con las especificaciones y sea debidamente aprobado por el la Inspección. El resto del material, que no va a tener uso o que no cuente con el visto bueno de la inspección, deberá ser acarreado y depositado por cuenta del Contratista fuera de la propiedad del Polideportivo. Si hubiese rellenos y si hiciera falta tierra para ellos, este faltante deberá ser aportado por el Contratista, que lo tomará fuera de la propiedad de EL COMITÉ, una vez que lo haya aprobado la inspección.

Relleno Estructural

Una vez concluida la excavación de los cimientos y los mismos hayan sido colados, el Contratista deberá rellenar y compactar adecuadamente (el porcentaje de compactación se establecerá en planos, o en su defecto por el inspector) la excavación, para lo cual usará solo material selecto que deberá aprobar el inspector. El relleno deberá ser compactado en capas no mayores de 25 cm. Donde no se indique en planos, los materiales cohesivos serán compactados a un mínimo del 93% del Proctor estándar, mientras los materiales granulares serán llevados hasta el 95% de la densidad máxima obtenida del ensayo de Proctor modificado.

Fundaciones.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y colocará por su cuenta todos los ademes y arriostres que se requieran para la protección de los lados de las excavaciones. Estas medidas de protección serán más rigurosas cuando se encuentren edificios o estructuras adyacentes a la excavación. El Contratista asume total responsabilidad, así como todos los gastos derivados de daños dentro y fuera de la propiedad que sucedan durante el período de construcción.

El Contratista deberá realizar la excavación para los cimientos con las dimensiones y niveles indicados en los planos, de acuerdo con las condiciones de suelo encontradas en el sitio.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evacuar toda el agua freática o de lluvia que se presente durante la excavación de los cimientos y deberá mantener las excavaciones secas y en condiciones óptimas de limpieza para permitir una correcta colocación del sello, del acero y del concreto.

Vaciado del concreto de fundaciones

Después de la revisión y aprobación de la armadura de las placas y arranques de columnas o pedestales, se procederá con la chorroa del concreto de una altura no mayor de 2.50m para evitar la segregación del material. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor máximo de 35 cm que se consolidarán por medio de vibradores apropiados.

Especial cuidado debe tenerse en proteger los lados de la excavación para que no haya derrumbes cuando se está colocando el concreto. Si esto ocurriera el contratista removerá el concreto contaminado con la tierra de esos desmoronamientos.

Si apareciera agua excesiva debido a la cercanía del nivel de aguas freáticas o a escorrentía de lluvias, el contratista debe hacer un hueco adicional en la excavación para concentrar esas aguas y sacarlas por medio de bombas durante todo el tiempo del vaciado.

Concreto.

Condiciones generales

En la fabricación, transporte y colocación del concreto, deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI) contenidas en el informe ACI 301, última edición, así como las disposiciones que al respecto pudiera haber en el Reglamento de Construcciones y el Código Sísmico de Costa Rica. Todas esas normas o especificaciones se considera que forman parte de este contrato.

Resistencia del concreto

La resistencia a la compresión especificada para la cimentación deberá superar los 210 kilogramos por centímetro cuadrado a los 28 días de edad, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Podría requerirse de una resistencia a la compresión mayor, en caso de que así lo estime el diseño presentado por el contratista. La mezcla deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales. Se deberá de presentar un diseño de mezcla y una fórmula de trabajo, así como los certificados de calidad realizados por un laboratorio de materiales acreditado por ECA.

Requisitos de los materiales para concreto

En esta sección, se detallan los requisitos que deben cumplir los materiales que se utilizarán en la producción del concreto.

Cemento

El cemento deberá satisfacer los requisitos establecidos en la norma oficial contenida en el Decreto Ejecutivo No. 32253-MEIC, publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de marzo del 2005. Será cemento Portland tipo 1-RTCR y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM C-150 para cemento tipo 1.

Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El Contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad. Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro. No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin manteado, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea. Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento de este.

Agua

El agua por emplear en la mezcla de concreto será limpia y libre de grasa o aceites, de materias orgánicas, álcalis, ácidos o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

Agregado grueso

Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida para el Contratista. El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados. Este material no podrá contener partículas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

orgánicas, grumos ni terrones de arcilla.

Su tamaño máximo no deberá exceder de un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaleas. Además, todas las partículas deberán pasar por la malla de 1,9 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 2,5 cm.

Agregado fino

Se puede usar cualquier tipo de arena en la confección del concreto siempre que cumpla con las especificaciones de esta sección. Como máximo, el 5% de las partículas deben pasar la malla No. 200 y no más del 1% debe corresponder a partículas deletéreas, pero si el material que pasa esa malla es polvo de piedra proveniente del beneficiado de la roca, el primer límite puede ser aumentado al 7%. La graduación de los tipos aceptados de arena será la que indica en la tabla siguiente, en porcentaje por peso según ASTM C-117.

Que pase malla	% por peso
9.5 mm	100
N° 4 (4.75mm)	95-100
N° 8 (2.36mm)	80-100
N° 16 (1.2mm)	50-85
N° 30 (0.6mm)	25-60
N° 50 (0.3mm)	5-30
N° 100 (0.15mm)	0-10

No más del 45% por peso deberá ser retenido entre dos mallas consecutivas. El módulo de finura de la arena deberá estar entre 2,3 y 3,1. En la prueba de sanidad, el agregado fino no deberá tener una pérdida por peso de 10% cuando se utilice sulfato de sodio y 15% cuando se utilice sulfato de magnesio.

Si fuera necesario, se podrán mezclar agregados de diferente procedencia para mejorar la graduación general de la mezcla, siempre y cuando individualmente satisfagan con los requisitos aquí establecidos.

Proporcionamiento y mezclado del concreto

El proporcionamiento del concreto por volumen en el sitio de las obras. El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo. La primera carga que se introduzca en la batidora deberá tener un exceso de cemento, arena y agua sobre lo establecido por la dosificación, para compensar el mortero que normalmente se adhiere a la cara interior del tambor de la batidora. Cada vez que el mezclado de concreto se interrumpa por más de dos horas, la batidora deberá lavarse y limpiarse.

Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1,5 m³; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad. Se permitirá el empleo de concreto premezclado.

El Contratista debe contar con equipo necesario para el transporte, colocación y compactación del concreto el cual debe estar en perfectas condiciones de trabajo y mantenimiento para evitar interrupciones durante el colado del concreto. En el caso del concreto premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

Colocación del concreto

El Contratista debe disponer del equipo necesario y adecuado para la fácil y rápida colocación del concreto, equipo de bombeo o similar, etc.

La segregación del concreto deberá evitarse en todo momento, no debiendo caer libremente de una altura mayor de 2.5 m. Se podrán emplear canalones inclinados o embudos para suavizar su trayecto. Si se emplean tubos para bajar el concreto, no serán de un diámetro menor de 15 cm. Estos tubos se mantendrán llenos de concreto, con el extremo inferior embebido en el concreto ya depositado.

Al depositar el concreto en un solo lugar para después extenderlo en el encofrado se debe utilizar la herramienta necesaria y el vibrador para garantizar que no queden vacíos. Debe tenerse especial cuidado en llenar el encofrado al máximo posible y en que el concreto sea colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla. Cuando se coloque concreto fresco junto a concreto endurecido, deben dejarse llaves de cortante, así como aditivos apropiados para garantizar la adherencia entre ambos concretos.

No se permitirá la colocación del concreto premezclado con más de dos horas de haber salido de la planta, debiendo de coordinar que este plazo no se exceda, ya que no se permitirá el uso de dicho concreto.

Cuando se esté haciendo concreto en sitio, no se permite que se mantengan las batidoras funcionando con concreto durante los períodos de descanso del personal, sea batiendo concreto o mortero. De no respetarse esta disposición, la inspección podrá ordenar botar todo lo que se encuentre en las batidoras dentro de estos periodos, ya sea que haya estado funcionando o haya estado parada, pero llena.

Vibrado del concreto

El Contratista debe contar con al menos un vibrador de alta frecuencia para la compactación del concreto y debe tenerlo en perfectas condiciones de trabajo antes de cada colada. Todo el concreto debe compactarse mediante vibración.

El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será el adecuado según sea la necesidad, para que entre en todas las cavidades y se garantice que no existan espacio vacíos en el elemento.

No deberá vibrarse la mezcla mucho tiempo para evitar la segregación. El concreto no debe ser vibrado si ya han transcurrido más de 10 minutos de haber sido colocado. Debe preverse que esta situación no ocurra. Debe tenerse cuidado de no introducir el vibrador, cuando el elemento que se chorrea sea de gran espesor, en las capas inferiores de concreto que ya hayan perdido su condición plástica. El vibrador debe introducirse en forma vertical. No se deberá permitir usar el vibrador para transportar concreto de un punto del encofrado a otro, lo que puede producir segregación.

El concreto debe colocarse y vibrarse en capas no mayores de 35 cm, de tal forma que permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades.

Todo elemento que sirva de apoyo debe ser fundido por lo menos 48 h antes que los elementos que sustenten. Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, con eliminación en ellos de toda basura o materia extraña, mediante aire comprimido

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

o agua corriente.

No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto fabricado en sitio después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo. La colocación del concreto debe hacerse en tal forma que no se segreguen los materiales y evitando que se separen las diversas capas o se formen juntas de construcción inconvenientes.

Se debe contar con todas las facilidades para el correcto curado de todas las obras de concreto armado y para mantener todas las superficies constantemente húmedas durante un lapso mínimo de ocho días.

Curado y protección del concreto

El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura, que se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.

Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del concreto por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies. Se permitirá usar membrana de curado.

Recubrimiento de concreto

El recubrimiento máximo de concreto sobre el acero será de 10 cm. El recubrimiento mínimo será el que se indique en planos, o en su defecto en el Código ACI 318, según las características del elemento estructural que corresponda.

Concreto mezclado a mano y en batidora

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificados por el inspector. Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora, siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.

Formaleta

Generalidades

El Contratista deberá proveer toda la formaleta requerida para la construcción de los miembros y estructuras de concreto mostrados en los planos. La escogencia de los materiales para la formaleta corresponde al Contratista en tanto éstos satisfagan los requisitos de diseño y comportamiento. También le corresponde el diseño de los encofrados y los andamios y será el único responsable de su seguridad, resistencia y calidad.

Materiales

Con la excepción de los puntales, de los paneles con bastidor metálico y de los moldes metálicos de las plantas de prefabricación, todos los materiales destinados a la formaleta y obra falsa deben ser nuevos y cumplir con los requisitos que se dan a continuación:

Todas las tablas, tablonces, venillas, ochavos, etc., en contacto con la superficie del concreto deberán ser cepilladas. La madera en general deberá estar libre de nudos y grietas. En aquellos casos en que la superficie quede expuesta, no se permitirá el empleo de madera que produzca manchas en el concreto.

Desformaleteo

La operación de remover la formaleta se iniciará cuando el concreto haya endurecido lo suficiente, de manera que su seguridad estructural, rigidez y apariencia no se vean afectados.

Haciendo caso omiso de cualesquiera aditivos empleados, las formaletas deben quedar en contacto con el concreto después de colado al menos por dos días al tratarse de cimientos pedestales.

Acero de Refuerzo.

Generalidades.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos, accesorios y mano de obra para ejecutar el trabajo de acero de refuerzo indicado en los planos y según estas especificaciones.

Materiales.

Varillas de refuerzo:

Acero grado 60: Deberá cumplir con la norma ASTM A-706.

Acero grado 40: Deberá cumplir con la norma ASTM A-615 grado 40 fy=2800 kg/cm².

Alambre negro:

Se empleará para amarrar las armaduras y podrá ser de cualquier grado, número 16 por lo menos, bien conocido del contratista y los inspectores, y con una maleabilidad alta que facilite su doblado y trenzado.

Todas las barras, alambres y mallas deberán ser almacenados en burras, bien protegidas de la lluvia y la humedad del suelo, requiriéndose una distancia mínima de 30 cm entre el refuerzo y el suelo.

Fabricación y colocación del refuerzo

Las barras de refuerzo corriente y las mallas deberán cortarse preferiblemente con guillotina o disco.

Las barras se doblarán hasta alcanzar las formas indicadas en los planos. Todo el doblado deberá ejecutarse en frío; bajo ningún concepto se aceptará el calentamiento de las barras para darles la forma requerida. Las barras mayores que la No. 3 y que estén embebidas en concreto endurecido solo podrán doblarse con la autorización previa del inspector.

A menos que se indique diferente, todo el refuerzo deberá estar anclado apropiadamente en las vigas, muros y columnas de concreto o en las celdas rellenas externas de las paredes de mampostería que no tengan elementos de borde de concreto. Asimismo, todos los remates del refuerzo deberán ser cerrados mediante dobleces de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos.

El radio externo de doblado será como mínimo de cuatro veces el diámetro nominal de la varilla sobre la cual se ejecuta la operación para barras de No. 3 a No. 8, cinco veces para barras hasta No. 11 y seis veces para No. 14 y No. 18. Para los aros, el diámetro interno mínimo de doblado será cuatro veces el diámetro nominal de la barra que forma el estribo, si se tratare de varillas iguales o menores que la No. 8.

Para las mallas electrosoldadas el diámetro interno mínimo de doblado será de 4 veces el diámetro nominal del alambre, pero deberá hacerse a más de 5 cm de distancia de la línea de puntos de soldadura más cercana.

Cuando en los planos se indique la longitud de una pata no normalizada la medida se tomará desde la cara exterior de la porción larga de la barra hasta el extremo de la pata; salvo que en los planos se indique de otra manera, las patas normalizadas tendrán una longitud de 5 veces el número

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

de la varilla expresada en centímetros y se medirá de la misma manera.

Los aros de varilla No. 2 llevarán patas a 135° de 6 cm de largo, medidos sobre la porción recta del doblez. Los demás aros llevarán patas a 135° de 7,5 cm de largo o 6 diámetros del aro, lo que sea mayor, medidos sobre la porción recta del doblez.

Antes de formar las canastas, todo el refuerzo se limpiará con cepillos de cerdas de acero para quitarle la herrumbre, se lavará con agua para eliminar el barro adherido y se removerá de alguna manera el aceite u otras materias que puedan afectar su adherencia.

Elementos de Acero.

Generalidades

Todas las medidas que se den en los planos deben ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura. Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluidos bajo los requerimientos de esta sección.

Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como rejillas, barandales, escalerillas, rejas, etc., siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones.

Calidad del acero

Para el marco principal los perfiles a utilizar son de alma llena tipo W de molino, ASTM A-572 ó A-992 Grado 50, serán soldados con electrodo 7018 y las placas a utilizar en A-36.

Para las vigas de amarre deberán ser en alma abierta compuesta por tubos cuadrados o rectangulares de 2.3 mm de espesor mínimo, serán de acero JIS G-3132 SPHT- 2, con límite de fluencia f_y de 2310 kg/cm².

Los agujeros para los pernos o varillas que cruzan las placas serán construidos en un diámetro 1.6 mm mayor que el del perno o varilla. Todos los pernos se suministrarán según las dimensiones y longitud de rosca necesarias, con sus respectivas tuercas y arandelas, debiendo cumplir con la norma ASTM A-307.

Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipuleo, tales como golpes y torceduras.

Fabricación y erección

La fabricación y erección de la estructura de acero serán realizadas de acuerdo con los planos correspondientes, con estas especificaciones y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre, excepto donde se indique lo contrario, las disposiciones del American Institute of Steel Construction (Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building y Code of Standard Practice) y las especificaciones del American Iron and Steel Institute (AISI) que quedan formando parte de estas especificaciones.

Los planos y especificaciones servirán para la localización de las estructuras y para la fabricación y colocación.

La estructura de acero será fabricada en un taller que cuente con el equipo, facilidades y mano de obra adecuados para producir eficientemente el tipo de estructura deseada, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual.

Los agujeros para conexiones con pernos serán taladrados en su posición exacta y de un diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro nominal del perno especificado. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno.

En todos los remates de las estructuras metálicas tubulares, expuestos a la vista o no, se deberán colocar tapas metálicas de 3,2 mm de espesor mínimo, soldadas en todo el perímetro de contacto y pintadas según lo que se especifica más adelante.

Soldadura

Todo el trabajo de soldadura (de taller y de campo) debe ser hecho por operarios calificados y experimentados para este tipo de labor. Los operarios podrán ser calificados con las pruebas que recomienda la American Welding Society. Las máquinas soldadoras tendrán la capacidad adecuada: 200-400 amperios, 25-40 voltios.

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas. Las superficies de junta estarán libres de estrías o desgarras. Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método similar aprobado. Los miembros terminados tendrán verdadera alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y juntas abiertas.

Se utilizarán electrodos calidad E7018 para láminas con espesor mayor a 6mm y E6013 en el resto de los casos.

La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el "Código para soldadura de arco en construcción de edificios" de la American Welding Society.

Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de penetración total con biseles a 45° en todo el perímetro de contacto. En el caso de soldaduras de filete, la localización y tamaño de los filetes serán los mostrados en los planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos de la parte 4 de las especificaciones de AISC, última edición.

Tornillería

Los tornillos para las conexiones y empalmes de los elementos de acero deben cumplir con las especificaciones ASTM A-325 o ASTM A-490, o de manera equivalente con los grados 5 y 8 de la norma SAE (Society of Automotive Engineers) respectivamente. Las tuercas deberán satisfacer las normas ASTM A-563 grado DH o DH3 y ANSI 18.2.6. Las arandelas cumplirán con la especificación ASTM F-436 para arandela plana. En ningún caso podrán utilizarse arandelas de presión.

Los huecos para los tornillos deben perforarse en un diámetro 1,6 mm más grande que los tornillos.

Pintura

Bajo esta sección se incluye el suministro, por parte del Contratista, de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra de taller y de campo, necesarios para la realización del trabajo de pintura de todos los elementos de acero.

Todas las pinturas, primarios y diluyentes deben ser de primera calidad. La base debe ser minio rojo y se aplicará una mano de acabado fast dry color Azul Fordson. la cual se retocará en sitio. Su aplicación se hará bajo las recomendaciones del fabricante.

Pintura en elementos estructurales

Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante similar al tipo 088 Devoo Devprep 3:1 (agua:producto) o solventes aguarras, barsol o thinner, aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie. Posteriormente se debe aplicar 3 mils (75 μ m) de espesor de Catha Coat 302H Reinforced Inorganic Zinc Primer o minio rojo, y después a toda la estructura una capa de 3 mils (75 μ m) de espesor de película seca de pintura fast dry color azul fordson. Esta mano se aplicará pareja.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.

Una vez concluida la erección de la estructura, el Contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.

Base para placas de asiento de columnas.

Bajo las placas de asiento deberá colocarse una capa de mortero expansivo, de manera que no ocurra una concentración de esfuerzos bajo la placa y que ésta última quede perfectamente nivelada y en total contacto con la placa de asiento de la columna, aunque esto no esté indicado explícitamente en planos.

No se permitirá que queden burbujas de aire bajo la placa de apoyo. Este mortero se aplicará en el momento de la colocación de la columna.

Disposiciones adicionales

Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan sido removidas las escorias y debidamente cepilladas además de no pintarlas en caliente. A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el Contratista.

No se permitirá la colocación de la cubierta de techo si antes no se ha concluido la construcción de los arriostres, tensores, apoyos y otros elementos esenciales para tener un comportamiento estructural satisfactorio, tanto para cargas gravitacionales como para cargas de sismo.

Cubierta de Techo.

Cubierta de láminas de acero esmaltado.

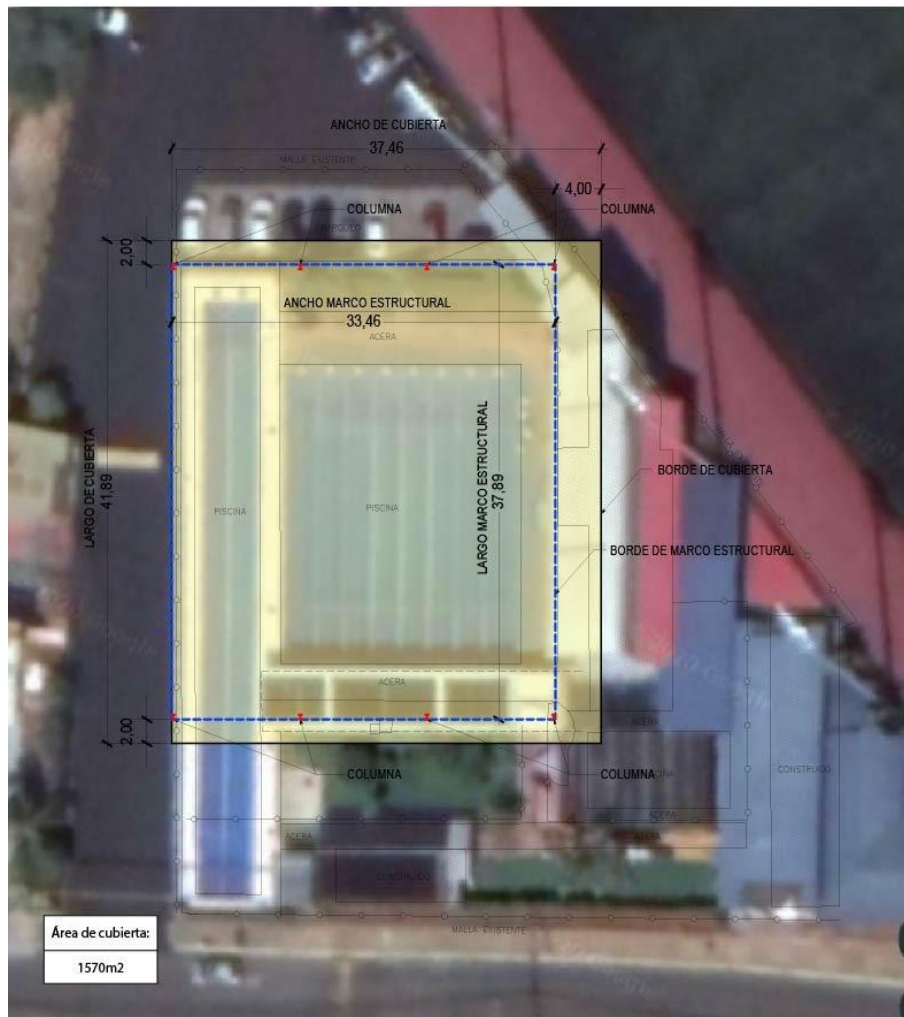
Se utilizará láminas de acero mínimo #26, pudiendo utilizar uno de mayor calibre, color blanco.

Canoa.

Se utilizará canoas construidas a partir de láminas #26 esmaltada, con las dimensiones y soportería apropiada de acuerdo con los resultados del diseño.

Bajantes.

Se utilizarán bajantes PVC SDR41 de diámetro mínimo 100mm los cuales serán en cada columna y encausados hasta el punto de desfogue indicado.



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADJUDICACIONES DEL CDDR; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, AREA RECREATIVA, DANIEL RODRIGUEZ VEGAS, ASISTENTE FINANCIERO. SE ACUERDA: Aprobar recomendaciones técnicas para la realización del pliego cartelario para la contratación del Techado, Iluminación y Calefacción piscina del Polideportivo de Belén.

POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ABSTIENEN LOS SEÑORES JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE Y EL SEÑOR LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar recomendaciones técnicas para la realización del pliego cartelario para la contratación del Techado, Iluminación y Calefacción piscina del Polideportivo de Belén. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los tramites pertinentes para iniciar este proceso de compra lo antes posible.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio AL-CJ-21742-0367-2020 de Danniella Agüero Bermúdez, jefe de área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, de fecha 18 de junio del 2020 y que literalmente dice: La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.742: “**LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES**”. En sesión No. 02 del 02 de junio de 2020, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 285, en La Gaceta 242, del 19 de diciembre de 2019; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *... “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”...*

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

Atentamente,

PROYECTO DE LEY

LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES

Expediente N.º 21.742

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Organización Mundial de la Salud ha advertido que la obesidad ya alcanzó proporciones epidémicas a nivel mundial y cada año mueren como mínimo, 2,8 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso. Aunque anteriormente se consideraba un problema confinado a los países de altos ingresos, la tecnología de alimentos para el mercado creciente de comidas rápidas y ultraprocesadas, ha generado que los alimentos menos saludables sean mucho más baratos, condenando a las personas de menores ingresos a ingerir alimentos con bajo contenido nutricional, pero alto contenido calórico. Asimismo, la mala alimentación aunado al sedentarismo, ha causado que en la actualidad la obesidad también sea prevalente en los países de ingresos bajos y medianos. De conformidad con los datos recopilados por esta misma organización, al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud. Entre las causas identificadas, se encuentran la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y el aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales y domésticas. En ese sentido, el incremento del uso de los medios de transporte "pasivos" también han contribuido a la reducción de la actividad física.

Adicionalmente, la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial (6% de las muertes registradas en todo el mundo). Además, se estima que la inactividad física es la causa principal de aproximadamente un 21%-25% de los cánceres de mama y de colon, el 27% de los casos de diabetes y aproximadamente el 30% de la carga de cardiopatía isquémica.

Por estas razones, como parte de las estrategias públicas para aumentar la actividad física y contribuir a disminuir los problemas de obesidad causados por múltiples factores, entre los que se encuentra el sedentarismo, consideramos esencial que el Estado fomenta el deporte como parte de esa estrategia para promover la actividad física. Aumentar el nivel de actividad física es una necesidad social, no solo individual. Por lo tanto, exige una perspectiva poblacional, multisectorial, multidisciplinaria, y culturalmente idónea, que involucre tanto al sector público como el privado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

Sin embargo, hemos encontrado que el acceso universal al deporte y a la recreación, como requisito indispensable para la promoción de estilos de vida saludables y un elemento esencial de cualquier política pública orientada a priorizar la salud preventiva frente al tratamiento de las enfermedades, se ha visto obstaculizado por distintas razones. Así, se puede observar que al año 2013, amplias proporciones de personas jóvenes no tenían acceso a espacios recreativos:

Cuadro 1
Personas de 15 a 35 años sin acceso a espacios recreativos
en la comunidad según sexo. Costa Rica 2013

	Porcentaje de hombres jóvenes sin acceso	Porcentaje de mujeres jóvenes sin acceso
Sin acceso a instalaciones deportivas cerradas (Canchas, piscinas etc)	44.0%	62.8%
Sin acceso a espacios abiertos, plazas, canchas, parques	25.1%	37.8%
Sin acceso a clases de alguna actividad deportiva	65.6%	76.4%

Fuente: Elaboración propia con datos incluidos en Cuadro 6 del Informe Análisis de Situación de Salud, Costa Rica, de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, publicado en marzo, 2014.

El acceso limitado a espacios apropiados para realizar actividad física, se acompaña de una alta proporción de la población que no realiza deportes. La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (realizada en 2017 por el INEC) señala que solo el 26,1% de las mujeres mayores de 12 años y el 37,9% de los hombres mayores de 12 años, utilizan parte de su tiempo libre para practicar deporte y ejercicio físico. La baja proporción de realización de actividad física, resulta en un bajo tiempo social promedio dedicado a práctica de deporte y ejercicio físico: 1 hora semanal en el caso de las mujeres y 1:55 horas en el caso de los hombres.

Los altos niveles de sedentarismo tienen impacto sobre la salud de las personas. En este sentido, la Encuesta de Factores de Riesgo Cardiovascular (realizada por la Caja Costarricense del Seguro Social en 2018), aunque muestra una disminución del sedentarismo con respecto a los datos del año 2010, evidencia que aún un 36,1% de las personas mayores de 19 años no realiza actividad física o la realiza de manera insuficiente.

Puede afirmarse que el deporte y la recreación son elementos consustanciales al derecho fundamental a la salud, tanto física como mental, que a su vez, se deriva del derecho a la vida, tutelado en el artículo 21 de la Carta Magna.

Al mismo tiempo, este derecho ha sido reconocido por múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica. La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1978 reconoció a la educación física y al deporte como derechos fundamentales:

“Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos

1.1 Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.

1.2 La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

1.3 Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

1.4 La igualdad de oportunidades de participar e intervenir a todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en la educación física, la actividad física y el deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreo, promoción de la salud o altos resultados deportivos, es un derecho que toda niña y toda mujer debe poder ejercer plenamente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

1.5 La diversidad de la educación física, la actividad física y el deporte es una característica básica de su valor y atractivo. Los juegos, danzas y deportes tradicionales e indígenas, incluso en sus formas modernas y nuevas, expresan el rico patrimonio cultural del mundo y deben protegerse y promoverse.

1.6 Todos los seres humanos deben tener plenas posibilidades de alcanzar un nivel de realización correspondiente a sus capacidades e intereses.

1.7 Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por que el deporte y la educación física en la escuela y en todas la demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.” (Énfasis agregado)

Más recientemente, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N.º 8612 de 1 de noviembre de 2007, incluyó en su artículo 33 el derecho al deporte como un derecho fundamental de las personas jóvenes:

“Artículo 33. Derecho al deporte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. *El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.*

2. Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.” (Énfasis agregado)

La Sala Constitucional con fundamento en estos instrumentos internacionales, ha ejercido el control de convencionalidad contra conductas activas y omisiones de las autoridades públicas que lesionan el derecho fundamental a la educación física en los centros educativos públicos. Así por ejemplo ha dicho nuestro Tribunal constitucional:

*“De conformidad con el artículo 461 de nuestro Código de Educación, la educación física escolar es obligatoria para todos los educandos y forma parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados; esa norma legal, de larga data, desarrolló lo que, posteriormente, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París, en su vigésima reunión, el día 21 de noviembre de 1978, reconocería como un derecho fundamental (...) **Ese derecho fundamental a la educación física y al deporte** es formalmente reconocido en nuestro derecho interno, por fuerza del artículo 33 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (...) En el presente caso, se ha constatado la vulneración de ese derecho fundamental, con la supresión de la educación física en la Escuela República Argentina, durante el presente curso lectivo.” (Voto No. 2010-17206)*

Asimismo, ante la falta de infraestructura adecuada que permita el acceso efectivo al deporte, consideramos que el Estado debe tomar las medidas para la utilización de los espacios públicos existentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la cultura, recreación, ejercicio y deporte. Tomando en cuenta el papel del Estado como promotor de estas actividades, consideramos se debe colaborar también con el sector privado para fomentar y facilitar la realización de todas aquellas actividades que permita realizar actividades deportivas en espacios públicos, como es el caso de los eventos deportivos que utilizan las vías públicas terrestres –maratones, competencias de ciclismo o triatlón, etc-.

Sin embargo, a pesar de los datos alarmantes sobre los problemas de salud por la falta de ejercicio, los mandatos convencionales que nuestro país reconoció y el mandato del derecho de la Constitución, el Estado no ha logrado cumplir a cabalidad la promoción de la salud y el deporte, sino que en algunos casos, más bien ha obstaculizado con trabas reglamentarias la realización de actividades que promueven estos derechos. Tal es el caso de los eventos deportivos que se realizan en las vías públicas terrestres como ciclismo, triatlón o atletismo, entre otras, que se han visto obstaculizados por la promulgación del Decreto Ejecutivo N.º 40864 MOPT “Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas”, del 05 de diciembre del 2017 y que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo N.º 411160 del 17 de mayo del 2018 y N.º 41827 del 26 de junio del 2019, que contiene lo siguiente:

- Implica para el administrado realizar trámites con plazos excesivos e irracionales:

Costo operativo de la policía de tránsito: 30 días hábiles para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) evalúe la solicitud, 5 días hábiles para que la DGIT consulte a la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT) sobre la disponibilidad de personal para cubrir el evento y 5 días hábiles para que la DGPT responda, 3 días hábiles para notificar al administrado y acreditar el pago del costo operativo de la policía de tránsito, 3 días hábiles para que el administrado responda a la propuesta alternativa si la original fue denegada.

Análisis de la solicitud para cierre parcial o total de la vía: 30 días hábiles para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) evalúe la solicitud, 5 días hábiles para que la DGIT consulte a la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT) sobre la disponibilidad de personal para cubrir el evento y 5 días hábiles para que la DGPT responda, 3 días hábiles para notificar

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

al administrado y acreditar el pago del costo operativo de la policía de tránsito, 3 días hábiles para que el administrado responda a la propuesta alternativa si la original fue denegada.

Cierres permanentes en rutas cantonales: la solicitud deberá presentarla la Municipalidad ante la DGIT y en caso de la documentación presente deficiencias, se le otorgará un plazo de 15 días hábiles al gobierno local para completar la solicitud. La DGIT tendrá 30 días hábiles para analizar la gestión, cuando la solicitud de la Municipalidad, implique el cierre permanente. En caso de que no se reúnan los requisitos, se le otorgarán 3 días hábiles para que cumpla con lo omitido.

Solicitud para utilización de la vía pública: 5 días hábiles para efectuar correcciones cuando los documentos entregados presenten deficiencias, 30 días hábiles para que la que la DGIT, DGPT y el Consejo de Transporte Público, coordinen y resuelvan, 3 días hábiles para que el administrado acredite el costo del operativo, 3 días hábiles para que el administrado responda sobre la propuesta alternativa de la DGIT.

Utilización y cierre de vías públicas para eventos deportivos: Deben presentar una autorización formal para el evento, extendida por el ICODER a través del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, que sesiona muy pocas veces al año^[1]. Además, se otorgan 30 días hábiles para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) evalúe la solicitud, 5 días hábiles para que la DGIT consulte a la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT) sobre la disponibilidad de personal para cubrir el evento y 5 días hábiles para que la DGPT responda, 3 días hábiles para notificar al administrado y acreditar el pago del costo operativo de la policía de tránsito, 3 días hábiles para que el administrado responda a la propuesta alternativa si la original fue denegada.

- Es contrario a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Se obliga a presentar documentos a la DGIT que el mismo Departamento de Previsión Vial del MOPT otorga, incumpliendo con la obligación de coordinación a lo interno del mismo Ministerio. Presentar diversos estudios como el de impacto vial, que deberá estar avalado por la municipalidad, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y la DGIT, obligando al administrado a recurrir a diversas instancias para un solo trámite ante la administración.

Aunado a lo anterior, mediante la orden DVT-DGPT-2019-2612 del 06 de octubre del 2019, suscrito por la Dirección y Subdirección General de Tránsito, se comunicó a las personas administradas, que no se otorgarán más permisos en lo que resta del año para realizar eventos deportivos en el Gran Área Metropolitana, por la falta de recursos humanos. De lo expuesto, queda claro que es sumamente engorroso y en algunos casos hasta imposible, obtener permisos para realizar actividades deportivas en vías públicas terrestres. Asimismo, esta situación se agrava si tomamos en cuenta los beneficios humanos, sociales y económicos que generan estas actividades. De conformidad con la información aportada por los mismos organizadores de los eventos, estos se realizan en un 80% en el GAM. Actualmente hay aproximadamente unos 259.000 deportistas que practican algún tipo de deporte en calles. Asimismo, en zonas como Puntarenas, se realizan dos carreras de gran renombre como lo son "Sol y Arena" que tiene una participación masiva de atletas y que en su mayoría -aproximadamente el 70%- pasan el día en Puntarenas. Las compañías de buses colocan viajes adicionales para suplir las necesidades en transporte, que se calcula son 4.000 atletas inscritos, más 2000 no inscritos y sus acompañantes, que en promedio consumen 20.000 colones en la zona por el día, esto nos da un ingreso aproximado de más 120.000.000 de colones a la comunidad directamente. Otra gran carrera que se efectúa en Puntarenas, es "La media maratón Puntarenas", que se realiza en diciembre, un fin de semana antes de la temporada alta. Este es un evento más pequeño en cantidad de atletas, pero que consumen más al realizarse de madrugada y ser mayor la distancia. Se estima que un promedio de consumo por atleta en este evento, genera 32.500 colones por persona, lo que se traduce en 32.500.000 colones en ingresos para la zona.

En este orden de ideas, los beneficios que generan eventos como estos, también se traducen en empleos temporales por dos días de trabajo en promedio, generando 300 empleos directos y muchos más empleos indirectos. Estas personas reciben en promedio 15.000 colones el día y en muchos casos, se emplean a varios miembros de una misma familia, generando un ingreso familiar de 120.000 colones, lo que significa un aliento a zonas golpeadas por una economía empobrecida. En el caso de los eventos deportivos en el GAM, como la "Media Maratón Mujer Género" realizada este año, ingresaron al país 385 mujeres inscritas, que en su mayoría, llegaron acompañadas por al menos una persona y se hospedaron en hoteles por tres días. Se calcula que el ingreso aproximado, tomando en cuenta pasajes aéreos, tours y alimentación, entre otros, fue de 1.500 dólares por persona, generando más de 1.155.000 dólares en un fin de semana de temporada baja. Aunado a lo anterior, se contrataron 500 voluntarios que trabajaron los tres días del evento, lo que generó ingresos de 45.000 colones en promedio para cada empleado por los servicios brindados. Adicionalmente, la "Maratón Cartago", un evento realizado el fin de semana antes de semana santa, significó la llegada al país de más de 50 extranjeros, que se quedaron de 5 a 6 días en promedio, generando cada uno ingresos promedios de 2.500 dólares, lo que significó para la zona de Cartago en temporada baja, un ingreso por extranjeros de más de 100.000 dólares, sumado a los casi 600 voluntarios contratados por tres días.

En el caso de la Maratón Pinilla, realizada en Guanacaste en julio, generó la llegada de turistas nacionales e internacionales, que consumen en promedio 1000 dólares por persona aproximadamente. Por el fin de semana, debido a que este evento convoca a 300 atletas, se generó un ingreso aproximado de 300.000 dólares, sin tomar en cuenta los más de 200 empleos temporales, que se pagaron a 15.000 colones por evento.

^[1] De conformidad con las actas disponibles en la página web de Instituto, el Consejo solo ha sesionado este año 21 veces desde el 01 de enero al 22 de agosto. En el 2018 sesionaron 40 veces.

Conforme a lo anteriormente expuesto, este proyecto de ley tiene la finalidad de fomentar la salud y el deporte mediante la creación de un procedimiento expedito para las personas que requieran obtener permisos, con la finalidad de realizar un evento deportivo en vías públicas terrestres. Asimismo, se establecen obligaciones y responsabilidades tanto para las Administraciones Públicas como para las personas organizadoras, quienes deben garantizar la seguridad y limpieza del evento, así como pagar el costo operativo en que incurre el MOPT para brindar seguridad vial al evento.

Asimismo, se establecen sanciones a los funcionarios públicos que incumplan con los tiempos y trámites establecidos en este proyecto, así como la obligación de las Administraciones Públicas involucradas, para que brinden la posibilidad de realizar todos los trámites de manera digital o electrónica.

Por las razones anteriormente expuestas, someto a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley y solicitamos a las señoras y señores diputados su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS
EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES

TÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto regular los eventos deportivos que requieran para su realización, el cierre o utilización de vías públicas terrestres nacionales y cantonales, modificando o limitando temporalmente el uso normal de las rutas. Se reconoce la relevancia de dichos eventos por ser actividades fundamentales para el desarrollo físico, intelectual y socio afectivo de las personas, así como garantizar el acceso universal al deporte.

ARTÍCULO 2- Declaratoria de interés público. Se declaran de interés público los eventos deportivos realizados de conformidad con el objeto de esta ley. Es obligación de todas las Administraciones Públicas incentivar la práctica del deporte en el país, con el fin de que se desarrolle un estado de bienestar físico, mental y emocional, que le permita a las personas acceder a mejores oportunidades dentro de la sociedad costarricense. Asimismo, se reconoce que dichos eventos promocionan la salud y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del deporte, la recreación, y de la actividad física.

ARTÍCULO 3- Definiciones. Para la interpretación de esta ley, se entenderá por:

Cierre parcial: Cierre de parte de la calzada de una vía pública con el fin de realizar actividades temporales, no permanentes, distintas a aquellas para las cuales fue diseñada la vía, cuya realización se concentre en el mismo sitio de forma continua durante todo el tiempo que dure la actividad y que se puede llevar a cabo de forma segura manteniendo un paso regulado de vehículos la parte de la vía que queda despejada.

Evento deportivo: Evento que se realiza en las vías públicas y que se caracteriza por un afán competitivo, de comprobación, desafío o recreativo, expresada mediante el ejercicio corporal y mental. Bajo ninguna circunstancia, este tipo de eventos deberá ser considerado como un evento de concentración masiva, al no estar confinados a un lugar cerrado.

Evento de concentración masiva: evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas en espacios cerrados, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Personas Organizadoras del Evento: Persona física o jurídica a cuyo nombre fue expedido el permiso para el cierre temporal de vías con la finalidad de llevar a cabo un evento deportivo, de conformidad con esta ley.

Ruta Cantonal: Vía pública incluida dentro del cuadrante de un área urbana que no está clasificada como travesía urbana de la red vial nacional, cuya administración le compete a la municipalidad de la localidad.

Ruta Nacional: Rutas que conforman la red vial nacional, cuya administración le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Rutas Nacionales Primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia. Sirviendo para su identificación la codificación establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes que las numera del 1 al 99.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

Salario Base: monto equivalente al salario base mensual del "Oficinista 1" que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, de conformidad con lo regulado en la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, Ley N° 7337.

ARTÍCULO 4- Uso de la vía pública. Es prohibido el cierre total o parcial de las vías públicas para fines distintos a los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se cuente con un permiso previo otorgado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito o la Municipalidad, según corresponda.

Asimismo, se prohíbe el cierre de las vías públicas en cualquiera de sus modalidades o su utilización para la realización de actividades en las que medien únicamente fines o intereses publicitarios evidentes, que solo beneficien a las personas físicas o jurídicas que solicitan el permiso, o a terceros cuando se trate de particulares, sin un fin deportivo o recreativo real.

Para los efectos de la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en conjunto con las federaciones deportivas y una representación de las personas organizadoras de eventos deportivos, para que elabore la lista de rutas nacionales primarias o sectores de éstas, en las que no se otorgarán permisos para eventos deportivos en determinados horarios.

ARTÍCULO 5- Alcance de la Ley y aplicación supletoria. Esta ley es aplicable a todas las Administraciones públicas y personas que se vean involucradas en el procedimiento de otorgamiento de permisos, con la finalidad de realizar eventos deportivos en las vías públicas terrestres. Para la aplicación de esta ley, los eventos deportivos en vías públicas terrestres, no serán considerados eventos de concentración masiva.

En lo no regulado en esta norma, se deberá aplicar supletoriamente la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, ley 8220.

TÍTULO II
Sobre la Policía de Tránsito y la Policía Municipal

ARTÍCULO 6- Competencia. Le competará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el otorgamiento del permiso respectivo, cuando los eventos deportivos impliquen el cierre parcial o utilización de rutas nacionales. Le corresponderá a las Municipalidades el otorgamiento de los permisos para el cierre de las rutas cantonales. Sin embargo, cuando las rutas a cerrar o utilizar involucren tramos de carreteras tanto nacionales como cantonales, la competencia para otorgar el permiso será exclusivamente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que podrá requerir colaboración a la Policía Municipal.

ARTÍCULO 7- Seguridad vial del evento. Le corresponde a la Policía de Tránsito y a la Policía Municipal, respectivamente, ejercer las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas donde se realicen actividades con arreglo a esta ley.

Asimismo, deberán verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en lo relativo a la materia de tránsito para los participantes de la actividad, así como de los requisitos establecidos en cada permiso otorgado. En caso de la existencia de algún incumplimiento, solo se impedirá el desarrollo de la actividad si a criterio del oficial encargado, se pone en peligro la vida o la salud de las personas participantes y asistentes del evento, sin perjuicio de las sanciones administrativas aplicables a las personas organizadoras.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tomará todas las medidas necesarias para contar con los recursos humanos necesarios para garantizar la seguridad del evento deportivo.

TÍTULO III
Requisitos para obtener el permiso de cierre parcial

ARTÍCULO 8- Permisos. Las personas organizadoras del evento, deberán contar con los permisos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el Ministerio de Salud y cuando corresponda, con el permiso de la Municipalidad respectiva. Para estos efectos, el Poder Ejecutivo deberá crear un único reglamento que establezca todos los requisitos que los organizadores de los eventos deportivos, deberán presentar en ventanilla única. Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir documentación o información adicional a la indicada en el respectivo reglamento.

ARTÍCULO 9- Presentación única de documentos y coordinación institucional.

La documentación que debe presentar la persona que solicita el permiso, no podrá ser requerida de nuevo por las Administraciones Públicas involucradas en el proceso de otorgamiento de dichos permisos, de conformidad con lo indicado en artículo anterior. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean.

Los Ministerios y Municipalidades involucradas en proceso para el otorgamiento de los permisos, deberán coordinar para que el administrado no deba aportar la documentación requerida más de una vez.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

ARTÍCULO 10- Presentación de documentos electrónicos. Las administraciones deberán disponer de los recursos necesarios para que el administrado pueda presentar todos los documentos e información por medios electrónicos o informáticos, de conformidad con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N.º 8454.

ARTÍCULO 11- Respeto de competencias. Las Administraciones Públicas no podrán cuestionar ni revisar los permisos emitidos para el cierre temporal de vías públicas terrestres, de conformidad con lo establecido en la presente ley, salvo lo relativo al régimen de nulidades.

ARTÍCULO 12- Obligación de informar sobre el trámite. Las Administraciones Públicas se encuentran obligadas a proveer a la persona que gestiona el permiso, toda la información sobre los trámites y requisitos que se realicen en la respectiva unidad administrativa o dependencia.

Las oficinas de información al ciudadano de las instituciones, serán las encargadas de explicarle a la persona que solicita el permiso, los requisitos y el procedimiento respectivo. En caso de no contar con esta oficina, la institución deberá designar un departamento o una persona para este fin.

ARTÍCULO 13- Plazo para resolver y presentación de documentos. Las administraciones deberán resolver sobre los permisos solicitados en un plazo máximo de treinta días naturales. Sin embargo, cuando se determine que la información aportada por el administrado es incompleta o carece de claridad, se le deberá prevenir para que en el plazo máximo de diez días hábiles, cumpla con lo solicitado, por lo que se entenderá interrumpido el plazo otorgado para resolver.

ARTÍCULO 14- Límites temporales para la solicitud del permiso. Con la finalidad de planificar e iniciar el trámite para la solicitud del permiso en un tiempo prudente, la persona organizadora del evento deportivo podrá iniciar los respectivos trámites, en el momento que considere oportuno y a más tardar dos meses antes de la fecha en la que se realizará el evento deportivo.

ARTÍCULO 15- Silencio Positivo. Si vencido el plazo establecido en el artículo 13 las Administraciones respectivas no han resuelto sobre el permiso, se tendrá por otorgado sin más trámite. Ninguna administración pública podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo, que operará de pleno derecho, sin perjuicio de que la administración pueda declarar la nulidad absoluta o recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa para la declaratoria de lesividad, según corresponda, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y el Código Procesal Contencioso Administrativo.

TÍTULO IV
Costo operativo de la Policía de Tránsito

ARTÍCULO 16- Costo operativo de la Policía de Tránsito

En caso de los eventos deportivos que requieran para su realización la utilización y/o cierre de vías en rutas nacionales, cantonales o mixtas, el Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la DGPT establecerá un monto a manera de costo del operativo, mismo que deberá ser cancelado por el solicitante luego de que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito le notifique la viabilidad del permiso solicitado y de previo a la formalización de éste.

Este costo operativo deberá incluir la suma de todos los costos por la utilización de oficiales, vehículos, así como cualquier otro costo implicado en la operación, incluyendo los derivados del pago de horas extra a los oficiales y cualquier otro derecho laboral que les corresponda.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes vía resolución justificada, podrá exonerar a solicitud del interesado el pago descrito en esta norma, siempre que se acredite la gratuidad de la actividad y el interés público de ésta.

La totalidad de los recursos correspondientes al cobro del costo operativo, deberán incorporarse al presupuesto del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

TÍTULO V

**Responsabilidad de los funcionarios públicos y las personas
organizadoras de los eventos deportivos**

ARTÍCULO 17- Sanción por falta de coordinación. Serán sancionados con suspensión sin goce de salario o dietas, las personas que ocupen los cargos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la Dirección General de la Salud, la Dirección General de la Fuerza Pública y el Alcalde de la zona donde se realice el evento deportivo, cuando se incumpla con lo establecido en el artículo 9 de la presente ley, de conformidad con los siguientes parámetros:

- 1- De tres a ocho días de suspensión ante el primer incumplimiento.
- 2- De ocho días a un mes ante el segundo incumplimiento.
- 3- De un mes a dos meses ante el tercer incumplimiento.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2020
LUNES 22 JUNIO DE 2020

ARTÍCULO 18- Régimen de responsabilidad del funcionario. Para los efectos de la presente ley, serán aplicables las sanciones establecidas en la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220.

ARTÍCULO 19- Incumplimiento de las condiciones. Se impondrá una multa de uno a diez salarios base, sin perjuicio de las sanciones conexas, a las personas organizadoras de eventos que incumplan con alguna de las condiciones de seguridad o con los requisitos establecidos en el permiso otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de esta ley. Para la determinación de la multa, deberá tomarse en cuenta la gravedad del incumplimiento y la magnitud del evento.

ARTÍCULO 20- Responsabilidad de Terceros. Las personas organizadoras del evento deportivo para el cual se extendió el permiso, serán responsables pro todos los daños que se ocasionen como consecuencia de la preparación o realización de la actividad.

ARTÍCULO 21- Limpieza de las vías públicas. Las personas organizadoras del evento, serán responsables de limpiar el área utilizada una vez que el evento haya finalizado, retirando de ella todas las estructuras, equipos y desechos que obstaculicen el libre tránsito y que afecten negativamente el ornato del lugar. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad respectiva, según se trate de vías nacionales o cantonales, sancionarán a las personas organizadoras con una multa de diez salarios base, sin perjuicio de las sanciones conexas.

No se otorgarán nuevos permisos a las personas organizadoras de eventos deportivos que al momento de la solicitud del permiso respectivo, se encuentren sancionadas conforme al presente artículo y no hayan pagado.

TÍTULO VI Reformas a la Ley de Tránsito por Vías Públicas

Terrestres y Seguridad Vial

ARTÍCULO 22- Se reforman los artículos 131 y 232 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.º 9078 del 04 de octubre del 2012, para que en adelante se lea:

Artículo 131- Cierre o clausura de vías sin autorización

Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación. **Para el caso de eventos deportivos en vías públicas terrestres, se aplicará lo establecido en ley especial.**

Artículo 232- Fijación de tarifas por cursos y licencias

El Poder Ejecutivo mediante decreto fijará las tarifas a pagar por concepto de derechos de licencias de conducir, matrícula de cursos de educación vial, exámenes médicos o prácticos y otros servicios que preste la Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito, Educación Vial y el propio Cosevi. **En el caso de los servicios por eventos deportivos en vías públicas terrestre, se atenderá a lo establecido en ley especial.**

TÍTULO VIII

Disposiciones Finales y Transitorias

ARTÍCULO 23- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente ley. Dicho reglamento deberá contener todos los trámites que involucren a todas las distintas administraciones públicas y concentrarlos en una única ventanilla.

TRANSITORIO ÚNICO- Durante el plazo de dos meses otorgado al Poder Ejecutivo para emitir la reglamentación de esta ley, los requisitos a solicitar para la realización de eventos deportivos en vías públicas terrestres, serán los establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 40864 MOPT, vigente en diciembre del 2019.

Rige a partir de su publicación. José María Villalta Flórez-Estrada, Paola Alexandra Valladares Rosado, Carolina Hidalgo Herrera, Roberto Hernán Thompson Chacón, María José Corrales Chacón, Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Ana Karine Niño Gutiérrez, Erwen Yanan Masís Castro, **Diputados y diputadas**

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el apoyo a la propuesta enviada a la Asamblea Legislativa por parte de la Federación Costarricense de Ciclismo, Federación de Triatlón y Federación Costarricense de Atletismo la cual contiene las modificaciones necesarias requeridas para el buen funcionamiento y aplicación de los diferentes eventos en vías públicas.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:58 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Rebeca Venegas Valverde
ADMINISTRADORA CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----